Memoria 2014

CONSORCIO DE TOLEDO

CONSORCIO DE TOLEDO

MEMORIA 2014

ÍNDICE

1.- Presentación

2.- El Real Patronato de la ciudad de Toledo

3.- El Consorcio de la Ciudad de Toledo

3.1. El Consejo de Administración

3.2. La Comisión Ejecutiva

4.- Área de Gestión Patrimonial

4.1. Programa de Política de Vivienda e Infraestructura

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de Edificios y Viviendas

4.1.2. Ayudas Área de Rehabilitación Integral Casco Histórico de Toledo (A.R.I.)

4.1.3. Intervenciones de oficio

4.1.4. Inversión directa

4.1.5. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

4.1.6. Toda la información en la web del Consorcio

4.2. Programa de Patrimonio Público y Equipamiento

4.2.1. Obras terminadas en 2014

4.3. Programa de Patrimonio Monumental

4.3.1. Obras iniciadas en 2014

4.3.2. Obras terminadas en 2014

4.4. Programa de Patrimonio Arqueológico

4.4.1. Obras iniciadas en 2014

4.4.2. Obras terminadas en 2014

5.- Promoción y Difusión cultural

6.- Convenios Institucionales

7.- Estatutos del Consorcio de la ciudad de Toledo

7.1 Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva

1 - PRESENTACIÓN

Esta memoria anual recoge un amplio resumen de las distintas actuaciones realizadas por el Consorcio de la ciudad de Toledo a lo largo del año 2014. En estas páginas se desgranan de la forma más pormenorizada posible el conjunto de actividades que se han ejecutado dentro de los programas y subprogramas en los que se estructura el anexo de inversiones de la entidad encargada de la recuperación del casco histórico. Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental, Programa de Patrimonio Arqueológico y Programa de Promoción y Difusión Cultural. Un año más se ha mantenido como objetivo prioritario la rehabilitación de edificios y viviendas, partida que acapara más del cincuenta por ciento del presupuesto de inversiones. Sin embargo, esta Memoria de actividades del año 2014 recoge también las actuaciones que se han llevado a cabo para seguir profundizando en la recuperación del ingente patrimonio urbano, monumental, arqueológico y cultural que atesora esta ciudad Patrimonio de la Humanidad.

EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

2 - EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su Presidente, el Excmo. Sr. D. José Mª Aznar López, encomendó al Alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del Órgano de Gestión del Real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2014)

PRESIDENTE DE HONOR

Su Majestad el Rey D. Juan Carlos I de Borbón y Borbón

PRESIDENTE

D. Mariano Rajoy Brey

Presidente del Gobierno

VICEPRESIDENTE

D. José Ignacio Wert Ortega

Ministro de Cultura

VOCALES

D. Cristobal Montoro Romero

Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

D. José Manuel García Margallo

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Dª Ana Pastor Julián

Ministra de Fomento

Dª María Dolores de Cospedal García

Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

D. Jesús Labrador Encinas

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

D. Emiliano García-Page Sánchez

Alcalde de Toledo

D. Arturo García-Tizón López

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

D. Braulio Rodríguez Plaza

Arzobispo de Toledo

D. Miguel Ángel Collado Yurrita

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. Ramón Sánchez González

Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

D. Juan Ignacio de Mesa

Representante de la Real Fundación de Toledo

SECRETARIO

D. Fernando Benzo Sainz

Subsecretario del Ministerio de Cultura

3 - EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, se ha dicho antes en otro lugar, quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en el **año 2014** por:

El Presidente

Que lo será también del Consorcio, de **D. Emiliano García-Page Sánchez**, Alcalde de Toledo

Reunión del Consejo de Administración

Dos vicepresidentes,

Dª Pilar Platero Sanz, subsecretaria del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (por la Administración Central)

Dª Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (por la comunidad autónoma)

Vocales

El Subsecretario del ministerio de Fomento, **D. Mario Garcés Sanagustín**

El Subsecretaria del Ministerio de Cultura, **D. Fernando Benzo Sainz**

El Subsecretario del Ministerio de Economía y Competitividad, **D. Miguel Temboury Redondo**

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, **D. Marcial Marín Hellín**

La Consejera de Economía y Empleo, **Dª Carmen Casero González**

El consejero de Hacienda, **D. Arturo Romaní Sancho**

El Vicepresidente de la Diputación Provincial, **D. Emilio Bravo Moro**

La concejala del Ayuntamiento de Toledo, **Dª Claudia Alonso Rojas**

El concejal del Ayuntamiento de Toledo, **D. Aurelio San Emeterio Fernández**

El diputado provincial, **D. Francisco Javier Nicolás Gómez**

Secretario: **D. Jerónimo Martínez García**

Interventor: **D. José Manuel Martín Chaves**

Gerente: **D. M. Manuel Santolaya Heredero**

Abogado del estado: **D. Federico-Felipe Pastor**

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Gerente y el Abogado del Estado

3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una **Comisión Ejecutiva** como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en "analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del **Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo**, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo estuvo integrada en el **año 2014** por los siguientes miembros:

D. Emiliano García-Page Sánchez (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toledo), que ostenta el cargo de Presidente en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo.

Reunión de la Comisión Ejecutiva

Dª Pilar Platero Sanz (Subsecretaria del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado.

Dª Marta García de la Calzada (Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), como vicepresidenta, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. Arturo García-Tizón López (Presidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial.

D. Jerónimo Martínez García, Secretario

D. José Manuel Martín Chaves, Interventor

D. M. Manuel Santolaya Heredero, Gerente

D. Federico-Felipe Pastor, Abogado del estado

ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

4 - ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

El Área de Gestión Patrimonial articula la actividad diaria del Consorcio de la ciudad de Toledo. Su seguimiento regula la actividad de un presupuesto de inversiones que busca desde el año 2001 la recuperación y revitalización del casco histórico a través de cuatro programas fundamentales: Programa de Política de Vivienda e infraestructura, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental y Programa de Patrimonio Arqueológico.

- **PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRESTRUCTURA**

  – Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo.

  – Ayiudas Área de Rehabilitación Integral Casco Histórico de Toledo (A.R.I.)

  – Intervenciones de oficio

  – Inversión directa

  – La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

  – Toda la información en la Web del Consorcio

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO**

  – Obras terminadas en 2014

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL**

  – Obras iniciadas en 2014

  – Obras terminadas en 2014

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

  – Obras iniciadas en 2014

  – Obras terminadas en 2014

4.1. POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

INTRODUCCIÓN.

La presente memoria explica de forma detallada, mediante la presentación de unos cuadros estadísticos y de información, los resultados obtenidos en el Programas de Política de Vivienda e Infraestructuras correspondiente a la anualidad 2014. En él se analizan los diferentes valores obtenidos a lo largo del ejercicio. Del análisis de estos datos se extrae, de forma objetiva, información relevante en relación a la tramitación diaria de los expedientes, redundando en la mejora de las líneas de trabajo futuro. El estudio anual de toda esta información permite valorar la necesidad de establecer nuevas vías de ayudas a la rehabilitación y/o fortalecer algunas de las ya existentes. Hay que tener en cuenta, para hacer un análisis completo de los datos, que a lo largo de un ejercicio se tramitan expedientes nuevos junto con expedientes iniciados en años anteriores, por tanto una parte importante de lo que aquí se analiza refleja la situación de uno o dos años atrás. En el casco histórico se realizan obras de rehabilitación de diversa entidad, si bien un gran número de ellas se pueden considerar menores, y su duración temporal es corta, existe una parte importante, por su complejidad, que se demoran en el tiempo de ejecución. Es conveniente por tanto, para reflejar el trabajo realizado a lo largo del año, incorporar aquellos expedientes llamados de larga duración.

Este estudio se divide principalmente en tres grandes apartados, en el primero se detalla el trabajo realizado a lo largo del ejercicio dentro del Programa de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas, incluyendo datos relativos a las obras menores, mayores y de elementos especiales finalizadas o certificadas parcialmente en el año 2014. En el segundo apartado se explican los resultados obtenidos en la Ventanilla Única de Vivienda, dentro del V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha (A.R.I.). Es importante indicar que un número importante de expedientes se han tramitado de forma conjunta por ambas vías, las ayudas por tanto concedidas se complementan ampliándose el ámbito de actuación protegido. En relación a las Ayudas destinadas a la Rehabilitación de Locales Comerciales indicar que los esfuerzos de la institución han ido

dirigidos a actuaciones directas y al estudio del entramado comercial del eje CalleTendillas-Calle de la Merced. En el tercer apartado se detallan las intervenciones, realizadas de Oficio por la Sección de Vivienda, con el apoyo de la Unidad Técnica del Consorcio, dentro del Plan de Rehabilitación de Elementos Comunes en Edificios Vecinales y el Plan de Mejora de la Imagen Exterior de los Locales Comerciales.

En la línea de lo indicado en informes anteriores por los técnicos de la Sección de Vivienda del Consorcio, valoramos de forma muy positiva el esfuerzo realizado por los ciudadanos en la conservación del patrimonio residencial del casco histórico.

4.1.1. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

AYUDAS TRAMITADAS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	TOTAL CERTIFICADO	% NIVEL EJECUCIÓN
152	1.002.551,12 €	601.308,28 €	59,98 %

AYUDAS TRAMITADAS	Nº EXP. FINALIZADOS EN 2014	Nº EXP. EN EJECUCIÓN	EXP. DENEGADOS
152	102	43	7

De las 152 ayudas tramitadas 74 corresponden a la convocatoria de ayudas de Noviembre 2013-Abril 2014, el resto de expedientes, como hemos indicado anteriormente, provienen de convocatorias anteriores y sus obras de rehabilitación se han ejecutado a lo largo de la anualidad 2014.

4.1.2. AYUDAS ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (A.R.I.)

En este apartado se relaciona la actividad ejercida por el Equipo de Información y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de la Ciudad de Toledo, y del estado de tramitación de los expedientes de ayudas enviados a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en el año 2014

SUBVENCIONES ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (A.R.I.)
Datos relativos a las subvenciones tramitadas en el año 2014

PROPUESTAS CALIF. PROVISIONAL	CALIFICACIONES PROV. CONCEDIDAS	CALIFICACIONES DEFINITIVAS CONCEDIDAS	IMPORTE
85	85	44	332.647,34 €

Datos relevantes:

Subvención media a edifico (actuaciones en elementos comunes): 12.286,76 €

Subvención media a vivienda (actuaciones en interior vivienda): 5.578,05 €

4.1.3. INTERVENCIONES DE OFICIO

Tras trece años de múltiples intervenciones en el Casco Histórico parecía necesario, aun más si cabe, la implicación directa de los técnicos del Consorcio en el hacer diario de rehabilitar, revitalizar y mantener el Patrimonio de la Ciudad de Toledo. Como consecuencia de las experiencias recogidas por el personal técnico de la institución, en las actuaciones sobre el entramado residencial, se ha visto necesario dirigir e invertir el conocimiento adquirido sobre las futuras actuaciones. En virtud de esta reflexión, se han realizado en el año 2013 diversas actuaciones, que se pueden catalogar como modestas, con intervención directa de nuestra institución. Se han efectuado obras de rehabilitación en los elementos comunes de diversos edificios residenciales de nuestra ciudad con la intención de renovar instalaciones obsoletas y mejorar la imagen de fachadas y patios. El Departamento Técnico del Consorcio y los técnicos de la Sección de Vivienda han redactado las documentaciones técnicas de obra menor que describían las citadas obras, efectuándose la contratación de los trabajos desde nuestra oficina. Estas intervenciones son las que se citan a continuación:

- **Calle Ave María nº 9. Rehabilitación de fachada**.

Actuación integrada en el Plan de Rehabilitación de elementos comunes en edificios vecinales: Convenio de colaboración firmado entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y los propietarios del edificio de la Calle Ave María nº 9. Aportación del Consorcio: 21.256,07 €, para la ejecución principal de la obra (andamiajes, ejecución de fingidos y trampantojos, restauración de las policromías originales conservadas, carpinterías y pintura), aportación complementaria de los propietarios: 1.900 €, para la restauración del portillo de entrada al edificio y sufragar los costes de licencias e impuestos municipales.

- **Calle Instituto nº 23. Rehabilitación de fachada.**

Actuación integrada en el Plan de Rehabilitación de elementos comunes en edificios vecinales: Convenio de colaboración firmado entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Comunidad de Propietarios de la Calle Instituto nº 23. Aportación del Consorcio: 50.270 €, para la ejecución principal de la obra (andamiajes, revocos, limpieza de tejado y materiales), aportación complementaria de la Comunidad de Propietarios: 10.467 €, para ejecutar la eliminación y ocultación de cableados e instalaciones vistas, ocultación de aparatos de climatización, contratación de un maestro estucador para ejecución de los fingidos y policromados, instalación de persianas, pintado de aleros, costes de licencias e impuestos municipales.

- **Calle Recoletos nº 3. Rehabilitación de patio y zonas comunes.**

Actuación integrada en el Plan de Rehabilitación de elementos comunes en edificios vecinales: Convenio de colaboración firmado entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Comunidad de Propietarios de la Calle Recoletos nº 3. Aportación del Consorcio: 74.704,79 €, para la ejecución principal de la obra (andamiajes, revocos, limpieza de tejado, renovación de terraza, escaleras, corredores, solados, pintura, … aportación complementaria de la Comunidad de Propietarios: 18.000 €, para la rehabilitación y mejora de carpinterías y vanos planta baja patio (puertas, ventanas), montaje de rejas de forja en vano de pavés y vanos planta baja, acondicionado de solado zaguán de entrada y pasillo de acceso a patio (mejorar replanteo de baldosas, instalación de zanquines y mamperlanes), tratamiento antixilófagos, trabajos de ampliación de restauración (columna, capitel, alfarjes), instalación de vidrieras, coste de tasas y licencias urbanísticas, coste del control arqueológico.

- **Obras de Urbanización en el Ensanche de la Calle de la Plata.**

Actuación integrada en el Plan de ocultación de cableados e instalaciones urbanas. Renovación de pavimentos y soterramiento de instalaciones de telefonía y electricidad que discurren por las fachadas de los inmuebles de la Calle de la Plata nº 4, 6 y 8. Renovación de la red de

saneamiento, suministro de agua y gas. Esta actuación tiene entre sus objetivos principales facilitar la posterior rehabilitación de las fachadas de los edificios anteriormente relacionados.

- **Calle Tendillas nº 5. Mejora de la imagen exterior de local comercial.**

Actuación integrada en el Plan de Mejora de la imagen exterior de los locales comerciales de la ciudad histórica de Toledo, Calle Tendillas – Calle de la Merced: Convenio de colaboración firmado entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el propietario del local comercial de la Calle Tendillas nº 5, "Carnicería Rafa". Aportación del Consorcio: 26.917,21 € €, para la ejecución principal de la obra (andamiajes, trabajos de demolición, revocos, cantería, carpinterías, ocultación de cableados, pintura, instalaciones, cartelería). Aportación complementaria del propietario del local: 1.036,09 €, para el pago de tasas e impuestos municipales de obra, asumir el cierre parcial de la actividad comercial de su negocio durante el tiempo de ejecución de la obra (dos meses), mantenimiento y conservación de los nuevos elementos instalados en fachada.

- **Calle Comercio nº 27. Mejora de la imagen exterior de local comercial.**

Actuación integrada en el Plan de Mejora de la imagen exterior de los locales comerciales de la ciudad histórica de Toledo: Intervención directa del Consorcio de la Ciudad de Toledo, rehabilitación de fachada y mejora de la cartelería.

EJEMPLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS REHABILITADOS

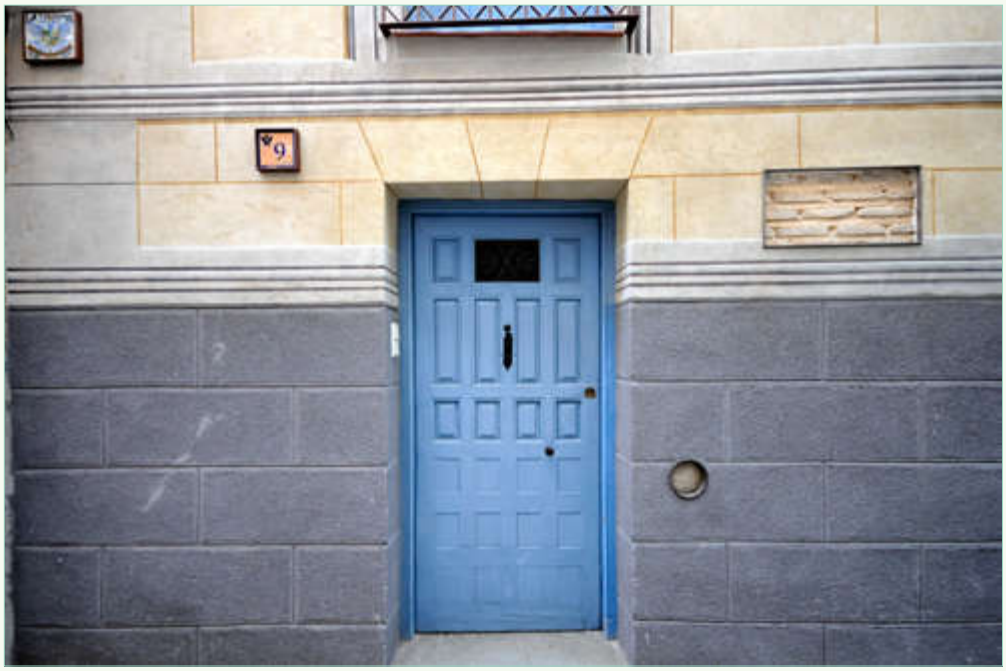
9

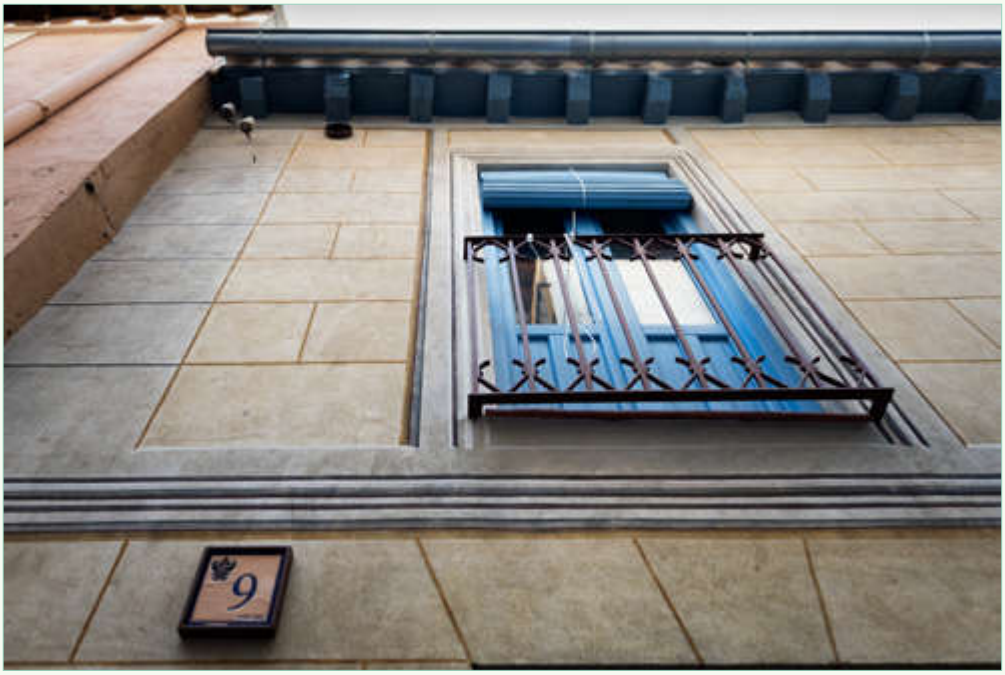

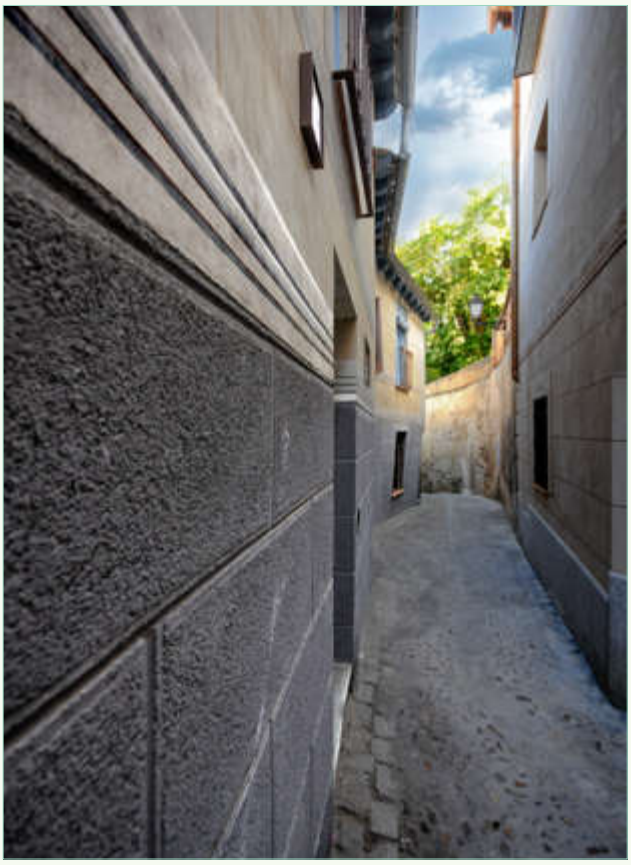

Ave María, 9

Callejón de San José, 15

15

Callejón de San José, 15

Callejón Juan Guas, 4

Callejón Juan Guas, 4

Callejón Juan Guas, 4

Callejón Juan Guas, 4

Callejón Juan Guas, 4

Callejón Juan Guas, 4

Colegio de Infantes, 3

Colegio de Infantes, 3

Colegio Infantes, 3

Colegio Infantes, 3

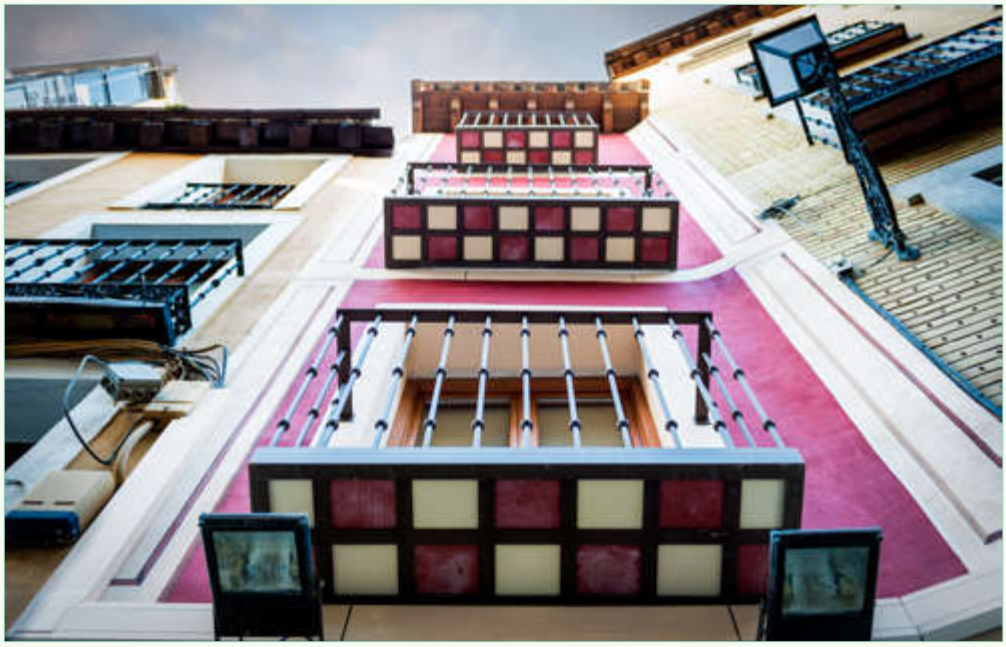

Loterías y
Apuestas del Estado
ÚLTIMOS PRECIOS
ÚLTIMOS PRECIOS

Comercio, 27

Convento Santo Domingo El Real

Cristo de la Luz, 12

12

Cristo de la Luz, 12

Cuesta del Can, 8

Cuesta del Can, 8

Cuesta del Can, 8

Cuesta del Can, 8

Cuesta del Can, 8

Instituto, 23

Instituto, 23

Plata, 4

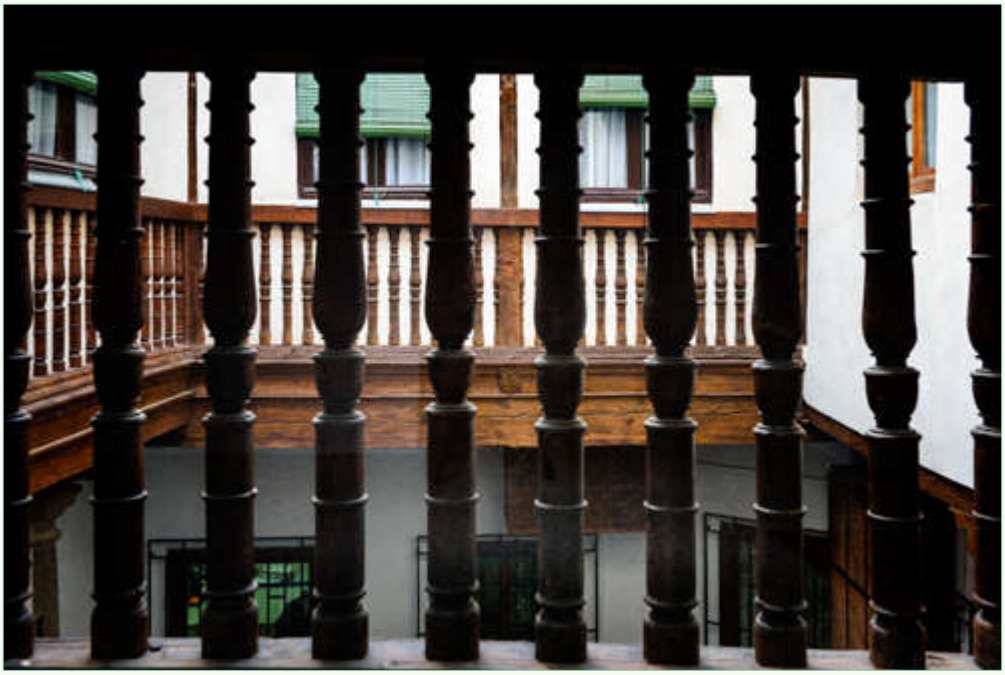

Plata, 4

Plaza Abdón de Paz, 1

Plaza Abdón de Paz, 1

Plaza Abdón de Paz, 1

Plaza de Santa Teresa , 1

Plaza de Santa Teresa , 1

Pozo Amargo, 21

Pozo Amargo, 21

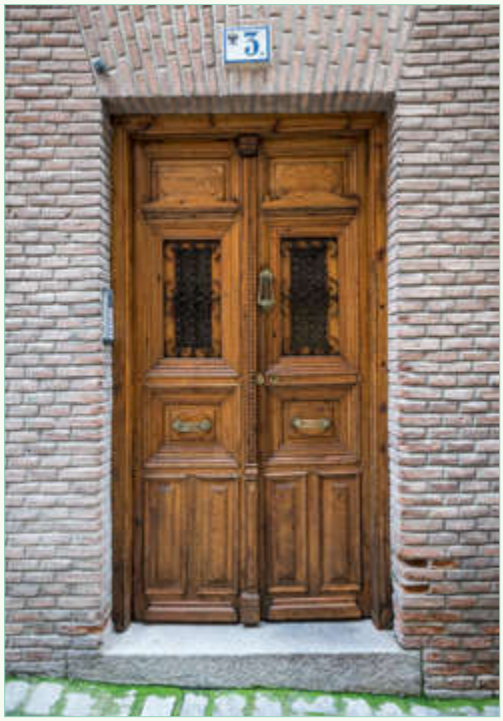

Recoletos, 3

Recoletos, 3

Recoletos, 3

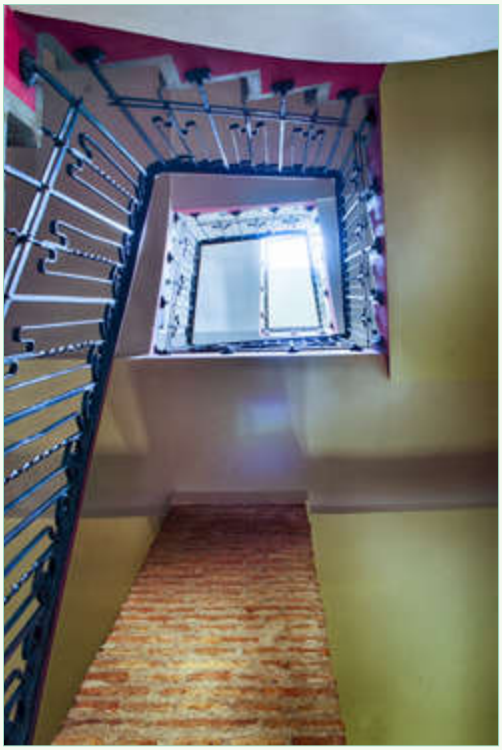

Recoletos, 3

San Pedro, 8

Santa Leocadia, 4

Santa Leocadia, 4

Santa Leocadia, 4

Sillería, 9

Sillería, 9

Sillería, 9

Tendillas, 5

Travesía Gaitanas, 2

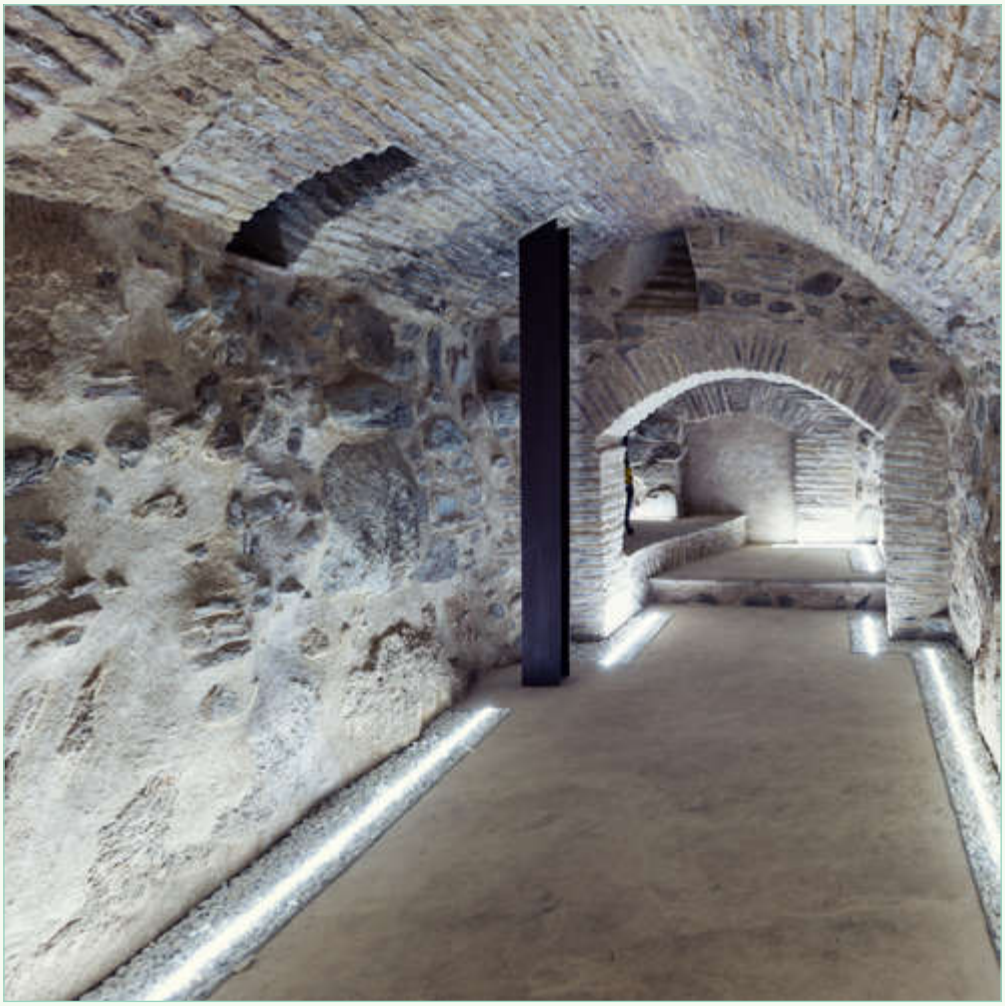

Travesía Gaitanas, 2

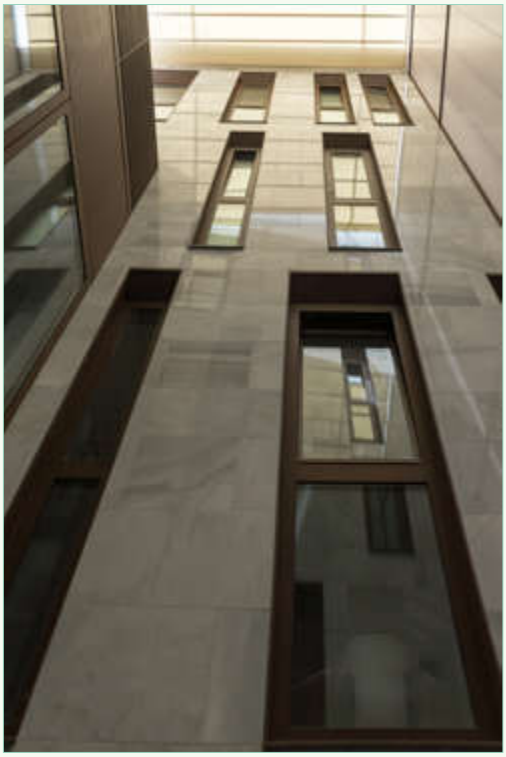

Travesía Gaitanas, 2

Travesía Gaitanas, 2

Travesía Gaitanas, 2

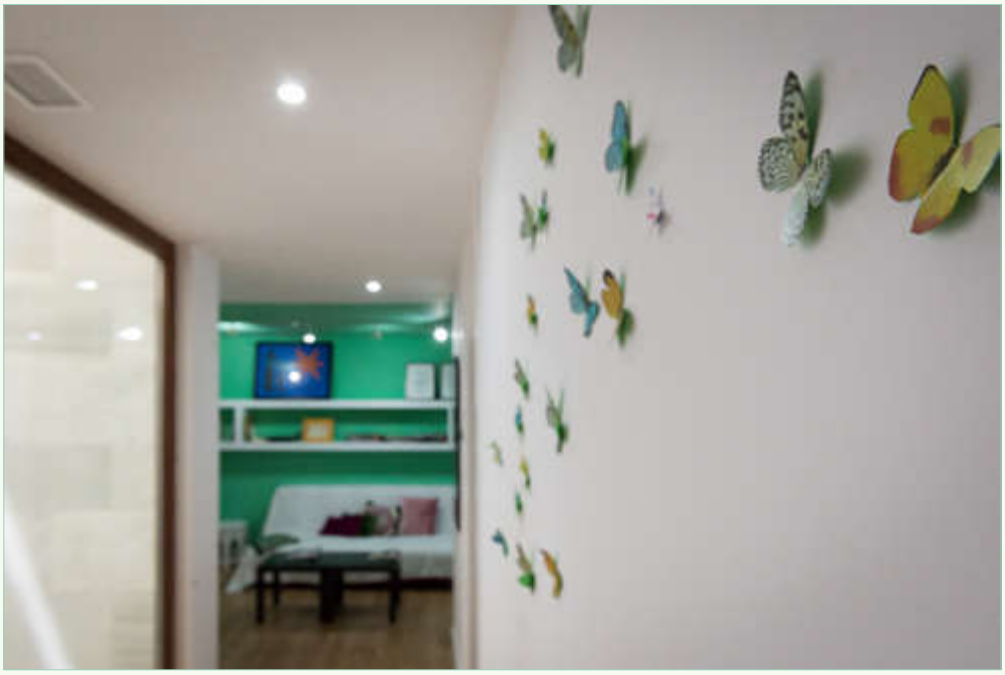

Travesía Gaitanas, 2

Trinidad, 3

Trinidad, 3

4.1.4. INVERSIÓN DIRECTA

Obras iniciadas en 2014:

- **Obras de reforma interior de local en Bajada de Colegio de Infantes, 15**

Colegio de Infantes, 15

- **Obras de rehabilitación de patio e instalaciones en calle Juan Bautista Monegro, 2**

Obras de rehabilitación de patio e instalaciones en calle Juan Bautista Monegro, 2

- **Obras de rehabilitación de vivienda en calle Cristo de la Luz, 9**

Obras de rehabilitación de vivienda en calle Cristo de la Luz, 9

4.1.5. LA VIVIENDA, PRINCIPAL ESFUERZO INVERSOR DEL CONSORCIO

Las características especiales que reúne el casco histórico de Toledo han otorgado a la rehabilitación, desde el primer momento, un papel protagonista en los quehaceres del Consorcio de Toledo. Un año más, la recuperación de edificios y viviendas en el conjunto histórico ha protagonizado el principal esfuerzo inversor del Órgano de Gestión del Real Patronato. Desde el comienzo de su actividad hasta el pasado año 2014, el Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas ha propiciado la intervención en más de 3.000 viviendas. El Consorcio de Toledo sigue subvencionando las actuaciones y el asesoramiento técnico para la rehabilitación de:

Viviendas.

Obras de acabados interiores encaminadas fundamentalmente a la mejora de aislamientos térmicos y acústicos, carpinterías exteriores e interiores, ventilación e iluminación natural, renovación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética, mejora de la accesibilidad y adaptación de los espacios. Igualmente se subvencionarán la renovación de los revestimientos interiores y el acondicionamiento de los cuartos húmedos de las viviendas.

Tipo de subvención conjunto:

hasta un 90 %, en función del nivel de renta y el importe de intervención.

Elementos comunes.

Obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad estructural, estanqueidad, funcionalidad y adecuación de elementos y espacios comunes, instalaciones generales y adecuación de la envolvente exterior del edificio, eliminación de cableados exteriores de instalaciones, centralización de antenas y reubicación de aparatos de climatización.

Tipo de subvención conjunto:

hasta un 85 %, en función del importe de intervención.

Tipo de subvención conjunto para eliminación de cableados e instalaciones:

no inferior al 50 %, con carácter general se conceden porcentajes del 100 %.

Elementos especiales y de interés arquitectónico.

Consolidación, restauración o reposición de elementos especiales y de interés arquitectónico tales como portadas y miradores de madera, portones, elementos o herrajes de forja singular, artesonados y alfarjes, cristalerías y emplomados, elementos de cantería, revocos singulares, y en general, elementos de singular interés arquitectónico.

Tipo de subvención conjunto: no inferior al 50 %, con carácter general se conceden porcentajes del 100 %.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo incluye de forma exclusiva, otros conceptos subvencionables:

Adquisición de viviendas rehabilitadas.

Ayudas para la compra de viviendas rehabilitadas para destinarlas a vivienda habitual.

Tipo de subvención: hasta un 35 %, en función del nivel de renta.

Informes de Inspecciones Técnicas de Edificios.

Ayudas para la realización de informes de evaluación de edificios.

Tipo de subvención: 50 %

Las ayudas para la realización de las obras que se determinen en los informes de evaluación se subvencionaran conforme a lo establecido en la modalidad de ayudas para Elementos Comunes

4.1.6. TODA LA INFORMACIÓN EN LA WEB DEL CONSORCIO

Los habitantes del Casco Histórico interesados en rehabilitar su vivienda pueden acudir a las oficinas del Consorcio de Toledo, en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4. También pueden consultar la página web del Consorcio, donde la sección de vivienda del organismo ofrece toda la información práctica para la tramitación de las ayudas a la rehabilitación y la ejecución de las obras. El blog "**http://consorciotoledo.wordpress.com/**" presenta diversos menús que contienen toda la información que se necesita a la hora de solicitar las ayudas: normativa de subvenciones, asesoramiento técnico para la realización de las obras, impresos y formularios para descargar y listado de las empresas homologadas en el Registro Técnico de Rehabilitación.

Página web del Consorcio de Toledo

Blog del Vivienda del Consorcio de Toledo

4.2. - PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

El objetivo de este programa es la puesta en valor de la trama urbana del Conjunto Histórico, a través de actuaciones en calles –retirada de cableado, introducción de zanja única de suministro, urbanización, etc.-, plazas, jardines, fachadas y cubiertas.

4.2.1. OBRAS TERMINADAS EN 2014

- **Obras de rehabilitación de la calle San Román, calle San Clemente y Travesía de San Clemente**

La actuación ha tenido como principal objetivo potenciar el valor histórico monumental de esta parte emblemática del centro de Toledo. Para ello se ha eliminado el cableado de las fachadas y se ha llevado a cabo una nueva pavimentación y ajardinamiento. Al mismo tiempo se trata de modernizar las condiciones de accesibilidad y sostenibilidad de este importante ámbito urbano. La continuidad del pavimento garantizará la supresión de las barreras arquitectónicas en todo el ámbito de actuación.

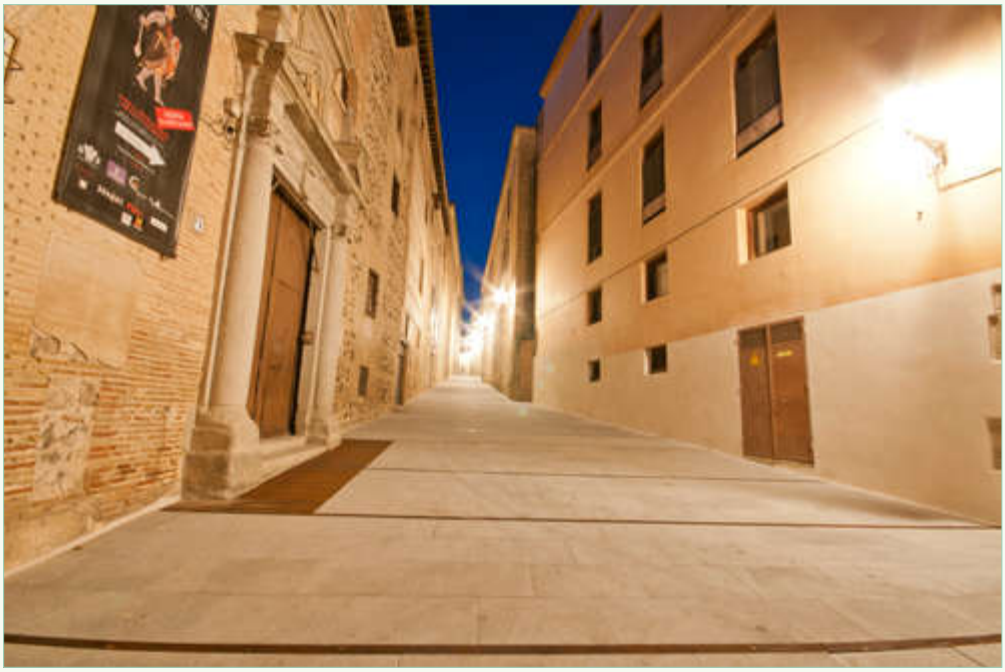

El nuevo suelo es por tanto una capa continua de pavimento realizado en piedra y acero. Ambos materiales matizan un contraste sutil de texturas y dimensiones produciendo un ritmo variable en su despiece para matizar áreas y líneas de geometría en el ámbito de actuación. Por tanto, la composición de losas de piedra basáltica apomazada, se ve articulada por franjas o rastreles de fundición cuya presencia no solo es visual sino que es fundamentalmente eficaz. Las franjas metálicas actúan como "líneas de sostenibilidad", por cuanto garantizan que el subsuelo respire y que el agua de lluvia traspase el pavimento y llegue a los acuíferos y niveles freáticos; son respiraderos e imbornales. Con ello se busca evitar las humedades por capilaridad que aparecen constantemente en los muros al tiempo que garantizan la disipación del calor y por tanto temperaturas más confortables durante los más calurosos meses del año. Se trata de aplicar un principio básico de urbanismo sostenible.

En lo que se refiere a la eliminación del cableado se ha pretendido eliminar el cableado aéreo de las instalaciones de suministro de electricidad y telefonía, realizando su enterramiento y colocación en el interior de los edificios con el objetivo final de conseguir una mejora tanto en estas instalaciones como en la estética de los edificios.

- **Obras de acondicionamiento urbano del entorno de la plaza de Amador de los Ríos y rehabilitación de fachada en callejón de Amador de los Ríos**

El entorno urbano donde tuvo lugar la intervención concluida en 2014 por el Consorcio de Toledo se encuentra rodeado de vestigios de época romana en el subsuelo, como son los que alberga el propio Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio, con acceso desde el callejón donde se intervino. En este espacio se han puesto en valor los restos arqueológicos de las termas romanas de la ciudad, conocidas desde 1986, y cuya construcción se sitúa entre finales del siglo I y mediados del II después de Cristo.

Plaza de Amador de los Ríos

La intervención del Consorcio de Toledo se centró en un doble objetivo. Por un lado, la restauración de la fachada del inmueble de la Plaza de Amador de los Ríos, 2, que incluye la puesta en valor de la decoración original con pintura mural que cubría la fachada en ambos lados del balcón; por otro, la pavimentación y soterramiento del cableado en el adarve de la plaza Amador de los Ríos. Finalmente, se procedió a la reconfiguración de la escalinata, mobiliario urbano y vegetación de la plaza propiamente dicha.

Callejón de Amador de los Ríos

LAS PINTURAS DE AMADOR DE LOS RÍOS, 2.-La falta de referencias en la ciudad, hace que este hallazgo establezca un nuevo concepto de ornamentación de fachada en un edificio toledano. Por este mismo motivo resulta difícil su catalogación y datación. Las pinturas se sitúan en el último cuerpo de la fachada que se añadió a principios del s.XVI. Estas hornacinas formaban parte de un esquema decorativo mucho más complejo articulado por un elemento central actualmente perdido. Los fondos conservados se decoran con dos escenas: izquierda, la Virgen con San José; derecha, el Buen Pastor y el donante. Las jambas se ornamentan a base de marmolizados con tondos que enmarcan retratos supuestamente de personajes relacionados con la historia del edificio. Los techos presentan puntas de diamantes y tetones. Su cronología es difícil de determinar, pero se sabe que son anteriores al primer cuarto del s.XVIII, ya que aparecen dos grafitis que corresponden a antiguas reparaciones, el más antiguo de 1744. Por lo tanto, las pinturas pueden situarse entre estas dos fechas, teniendo en cuenta que el s.XVI es una fecha muy temprana para estas pinturas, tanto por su técnica de ejecución como por su estilo. Además, porque las pinturas que vemos se superponen a otras, de técnica pictórica, esquema y temática distinta. En estas que podemos observar tras su magnífica restauración destacan el uso del pan de oro para los fondos y la gran calidad de la ejecución.

Las pinturas de Amador de los Ríos, 2, ya restauradas

Las pinturas de Amador de los Ríos, 2

4.3. PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL

El Programa de Patrimonio Monumental ha seguido teniendo un destacado desarrollo en el transcurso del año 2014. Los esfuerzos técnicos y económicos de la Entidad se han centrado en la restauración y puesta en valor de los más singulares monumentos que atesora la ciudad, intentando frenar su abandono y su importante deterioro.

4.3.1. OBRAS INICIADAS EN 2014

- **Obras de mejora de accesos a la Cámara Bufa de la plaza de las Concepcionistas**

Cámara Bufa de la plaza de las Concepcionistas

Trabajos de rehabilitación de la Cámara Bufa de la plaza de las Concepcionistas

- **Obras de rehabilitación de edificio en Callejón de Menores, 12: cerramientos e instalaciones**
- **Obras de restauración de la Iglesia de San Lucas (1ª fase)**

Obras de restauración de la Iglesia de San Lucas

Obras de restauración de la Iglesia de San Lucas

Varios son los objetivos que persigue el proyecto de restauración de la iglesia de San Lucas: la investigación arqueológica a los pies de la nave central de la iglesia, la reparación o sustitución de los elementos de cubierta, la retirada de instalaciones vistas en los paramentos, la limpieza de los paramentos exteriores y su recuperación, la reparación o sustitución de carpinterías, el acondicionamiento interior (falsos techos, paramentos y solado) y la reubicación de plazas de aparcamiento en el exterior del edificio.

- **Obras de eliminación de humedades de la Capilla de San José**

Obras de eliminación de humedades de la Capilla de San José

4.3.2. OBRAS TERMINADAS EN 2014

- **Obras de restauración de solados, arquerías y elementos de forja del claustro de las Procesiones del Convento de San Clemente**

Obras de restauración del claustro de las Procesiones del Convento de San Clemente

- **Proyecto de I+D+I para la rehabilitación del edificio de Callejón de Menores, 12**

La rehabilitación de Callejón de Menores, 12 es el primer fruto del convenio de colaboración suscrito entre el Consorcio de la ciudad de Toledo y la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha para desarrollar el proyecto "Nuevas formas de actuación y rehabilitación en el patrimonio".

Callejón de Menores, 12, es un palacio del siglo XVII de tres plantas y sótano.Tras finalizar la primera fase del proyecto de rehabilitación, centrada en la estabilización del inmueble y las cubiertas, se procederá a comenzar una segunda fase encaminada a introducir los elementos de habitabilidad, tales como tuberías, cableados, tabiques, etc. En una tercera y última fase se restauraran las policromías del edificio así como otros elementos de gran valor que se quieren mantener como muestras de la singularidad del edificio. Callejón de Menores, 12, contará con seis viviendas, sótano y un pato y se quiere destinar a alquiler para estudiantes.

Obras de rehabilitación de edificio en Callejón de Menores, 12

- **Apuntalamiento de arcos en el paramento del Claustro y obras de recuperación de paramentos verticales del Claustro de las Procesiones del Convento de San Clemente**

Claustro de las Procesiones del Convento de San Clemente

- **Obras de restauración paisajística del jardín del convento de San Clemente**

Este claustro forma parte de las importantes obras de remodelación efectuadas a lo largo del siglo XVI y comienzos del XVII y que van a dar al monasterio su aspecto definitivo, ocultando en gran medida o incluso haciendo desaparecer una parte significativa de sus configuración medieval. Sobre trazas de Nicolás Vergara el Mozo y adosado al lado norte de la de la iglesia reconstruida por Covarrubias a mediados del siglo XVI, se levanta entre los años 1598 y 1604 un claustro de dos pisos en orden toscano arquitrabado el bajo y adintelado el superior, con soportes en las esquinas resueltos mediante dobles columnas.

La intervención en el claustro principal del Imperial Convento de San Clemente venía motivada por el estado de abandono de su jardín claustral en el que apenas se adivinaban los restos de un jardín de trazas pertenecientes al siglo XIX y parte de las cimentaciones del claustro mudéjar derruido con ocasión de la construcción del claustro renacentista.

La falta de evidencias materiales sobre la composición y estructura del jardín renacentista y la intención de no recrear un falso histórico mediante la simulación de un jardín decimonónico son los motivos que orientaron al proyecto de restauración paisajística a una composición en la que la geometría del espacio claustral impone sus formas. El nuevo diseño, obra de la paisajista María Barceló, supuso el desmontado de elementos discordantes como el estanque emplazado en el centro, la retirada de colectores superficiales instalados de manera provisional, y la eliminación de restos de solados pertenecientes a reparaciones realizadas a lo largo del tiempo.

Todas estas tareas han contado con el preceptivo control arqueológico, especialmente el rebaje preciso de 0.60 metros para generar las nuevas áreas de plantación, y la protección de los restos del claustro mudéjar con manta geotextil. La misma tierra de este rebaje, una vez cribada, ha sido vuelta a utilizar para rellenar los parterres. El nuevo ajardinamiento cuenta con un sistema de regadío enterrado y otro superficial y sistema de drenaje, todo ello automatizado. Se ha conservado la vegetación existente, un ciprés de importante alzado y un limonero, y se han plantado hierbas aromáticas.

Esta intervención, unida a la restauración de los paramentos, solados del claustro, limpieza y consolidación de la cantería y barandillas del Claustro de las Procesiones completa la intervención integral promovida por el Consorcio de la Ciudad de Toledo iniciada en 2010.

- **Recuperación de espacios libres privados: patio del Naranjo y Claustro de los Laureles del convento de Santa Clara**

Espadaña del Convento de Santa Clara

Santa Clara la Real, como la mayoría de los de los conventos toledanos, se ha ido conformando como un puzle; a lo largo de los siglos, tras sucesivas anexiones de casas, en el solar que hoy ocupa en el norte del casco histórico de Toledo, dominando la vega de la Sagra y la vega toledana. Esta zona del casco histórico de Toledo participa de uno de los atractivos más singulares de la ciudad imperial, dos cobertizos típicos toledanos: el de Santo Domingo El Real (que pertenece al Convento de Santa Clara) y el de Malpica, que pertenece al Palacio de Malpica, hoy propiedad del Estado (Obras Públicas).

El conjunto del Patio del Naranjo sigue el modelo hispano-musulmán articulándose en torno a un patio más o menos rectangular, con habitaciones, en dos lados menores precedidas de un pórtico, a las que se accede mediante arcos de herradura con encuadramientos de yeserías parcialmente conservadas. Una de las salas, llamada "De profundis", conserva un magnifico

Patio del naranjo, Convento de Santa Clara

artesonado de madera fechable en el siglo XII. Tanto la decoración de esta sala como la tipología constructiva de la casa enlazan con modelos taifas como el palacio de Galiana que permitirían pensar en una tradición local toledana que enlazaría luego con los palacios mudéjares del siglo XIV.

A continuación del claustro del Naranjo está el de los Laureles, más espacioso que el anterior. El claustro bajo está integrado por cinco arcos de herradura, en cada lado, construidos en ladrillo y enjarjados hasta los riñones, construcción característica del mudéjar toledano. Una moldura superior y otra que arranca a la altura de los salmeres, hacen de alfices. Los muros van

Claustro de los Laureles

decorados con un ancho zócalo de azulejos talaveranos, policromos, del fin del siglo XVI. A la entrada del claustro hay dos cuadros de azulejos, también talaveranos, de fines del siglo XVI, con el águila del Evangelista San Juan, y a ambos lados de la puerta de ingreso al coro, otros dos, con el Cordero místico. De esas mismas fechas son algunos azulejos del coro, de entre los que destaca un panel con San Juan Evangelista.

Las cuatro alas del claustro van cubiertas con un alfarje muy sencillo, de jácenas agramiladas y jaldetas, que forman rectángulos enmarcados por saetinos de puntos blancos. El segundo piso del mismo claustro es adintelado, con pilares ochavados encalados, muy característicos de la arquitectura mudéjar toledana.

La recuperación del convento se ha desarrollado, conforme al proyecto de restauración, en los siguientes ámbitos:

Zaguán de entrada a la iglesia: seguimiento arqueológico de las obras realizadas en el zaguán de acceso a la iglesia desde la calle. Este espacio privado que comunica la iglesia con el exterior- Plaza de Santa Clara- adolecía de humedades que han sido subsanadas en esta intervención.

Convento de Santa Clara

Convento de Santa Clara

Convento de Santa Clara

Convento de Santa Clara

Patio de de los Naranjos. La intervención en este patio pretendía investigar los elementos ornamentales existentes relacionados con el agua (fuentes), así como los niveles originales de suelo. Durante la intervención tuvo lugar el descubrimiento de un suelo original Renacentista de losas de granito del siglo XVI anterior al existente. Dicho suelo se ha recuperado y puesto en valor.

Patio de los Laureles. Se recuperó también el patio de Los Laureles

Huerto y Espadaña de la iglesia.

Convento de Santa Clara

4.4. PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Consorcio de Toledo sigue llevando a cabo un importante y variado trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo rehabilitación y puesta en valor del ingente e inigualable patrimonio arqueológico que esconde en sus entrañas el casco histórico de Toledo.

4.4.1. OBRAS INICIADAS EN 2014

- **Obras de recuperación del Cerro del Bú**

Cerro del Bú

El yacimiento del Cerro del Bú fue excavado durante la década de los ochenta bajo la dirección de Enrique de Alvaro y Juan Pereira. En el único trabajo publicado (1990) se menciona la existencia de una ocupación continua durante la **Edad de Bronce** y (casi 2.000 años después) una ocupación temporal del cerro en un momento avanzado de la **dominación islámica**. El poblamiento de la Edad de Bronce se desarrolla sin solución de continuidad a lo largo de II milenio a.d.C. Por el contrario, la ocupación islámica se desarrollaría en un corto espacio de tiempo y se encuentra en relación con el asedio a la ciudad de Toledo por parte de Abdal-Rahman III en el siglo X de nuestra era.

Trabajos en el cerro del Bú

Presenta nivel de protección como **Bien de Interés Cultural** (B.I.C.) según el Plan Especial del Casco Histórico, declarado como zona arqueológica. Lo que ha motivado la intervención del Consorcio ha sido el avanzado estado de disgregación que presentaban los restos arqueológicos: la exposición de las estructuras a la intemperie y sus agentes climatológicos ha propiciado la aceleración de su deterioro. La falta de cohesión entre las piedras y los morteros de cal que conforman el muro ha propiciado que se produjeran pérdidas de material en los arranques de dichas estructuras.

El proyecto puesto en marcha en 2014 aborda los trabajos de protección, consolidación y limpieza de las estructuras para frenar así el deterioro continuo que han sufrido en las últimas décadas.

Cerro del Bú

4.4.2. OBRAS TERMINADAS EN 2014

- **Rehabilitación de las salas templada y fría de los Baños del Ángel**

Baños del Ángel

La declaración de Bien de Interés Cultural de los Baños del Callejón del Ángel tiene su origen en la iniciativa de declaración de Monumentos y política de protección del patrimonio impulsada por la II República.

Las primeras noticias sobre estos baños se las debemos a González Simancas, que propone su filiación hebraica como baño litúrgico, justificando su ubicación en la Judería y por su proximidad a la sinagoga de Santa María la Blanca.

Más tarde Clara Delgado realiza un exhaustivo estudio y detallada descripción de estos baños, incorporando a su trabajo unos magníficos dibujos de plantas y secciones levantados por el Ministerio de Cultura. Para Clara las estructuras son netamente islámicas siglos X-XI, constituida

por sólidas naves de cañón paralelas: sala fría, templada y caliente, tomando como referencia los patrones árabes de otros baños de la ciudad. Nuestra intervención confirma estos extremos de la filiación islámica de los baños, construidos en torno al siglo XI.

El Consorcio en el año 2005, emprendió la recuperación de la sala caliente, sita en el bajo del nº9 de la calle del Ángel, realizándose trabajos arqueológicos y la rehabilitación de la sala y su hipocausto.

Baños del Ángel

La importancia de los baños del Ángel se fundamenta en que son los mejor conservados de Toledo, ya que casi todas sus estructuras se mantienen en pie. En el presente proyecto se han recuperado las construcciones completas de las salas templada y fría que se suman a la anterior intervención en la sala caliente, obteniéndose por primara vez en Toledo la visión completa de la zona húmeda de un baño. Esta es la mayor particularidad y contribución de estos baños. Pero además en la actual intervención se ha encontrado un nuevo acceso original que pondría en comunicación la zona húmeda de los baños con los vestuarios de área seca, a la que se accedería desde Santa María La Blanca. Por lo tanto se confirma definitivamente la vincula-

Baños del Ángel

ción de estos baños con una entrada cercana a la sinagoga y con una posible filiación de un uso compartido intercultural.

También se abren expectativas hacia la investigación de nuevos espacios de estos baños hasta ahora inéditos y que pueden suponer una nueva lectura de los baños en la ciudad.

El espacio sobre el que se ha intervenido queda definido como salas templada y fría. En el paramento sur de la sala fría se descubrió un vano, con un arco de herradura en su cara sur (actualmente sólo visible desde la propiedad colindante) que daría acceso al distribuidor o apodyterium (vestuario) (al-bayt al-maslaj). Es la zona seca del baño que seguramente estuvo cubierta con altas techumbres de madera para proporcionar luz, y materiales deleznables y perecederos, de ahí que esta zona no se haya conservado salvo en algunos restos de estucos en las paredes. Esta sala

Baños del Ángel

pondría en comunicación las zonas húmedas abovedadas con la calle de Santa María la Blanca, desde donde se accedería los baños, y no desde la calle del Ángel como se suponía hasta ahora.

Este acceso pondría en relación directa el Baño del Ángel con la sinagoga de Santa María La Blanca, ya que el acceso se realizaría desde las proximidades del templo salvando un gran desnivel topográfico entre la C/ del Ángel y la sinagoga. Este hecho sospechado desde antiguo se confirma ahora con los recientes hallazgos y permite poner en relación los baños con un posible uso litúrgico judío, sin descartar su filiación islámica, que parece clara por la tipología constructiva, y los hallazgos cerámicos..

Todos los paramentos están parcialmente cubiertos con capas de revocos que nos dan una idea de los acabados originales que tuvieron los baños. En todas las salas se pueden apreciar los tragaluces o linternas en la bóveda, que ahora están ocultos por reformas y renovación de usos y acabados.

Baños del Ángel

Otros hallazgos destacables son la recuperación de estructuras colectoras hidráulicas bajo el suelo de los baños que permiten suponer una función de recogidas de aguas residuales de los bañistas. Otra novedad de los trabajos arqueológicos desarrollados ha sido el hallazgo de fragmentos de decoración mural pintada. Esta decoración proporcionaría una gran viveza en las paredes remarcada por el efecto multicolor de las claraboyas de las bóvedas. Otras aportaciones de la investigación hallazgos de materiales cerámicos antiguos y prehistóricos que aunque están fuera de contexto siguen confirmando la riqueza arqueológica de esta ciudad.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

5. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

La rehabilitación del patrimonio monumental y arqueológico debe ir acompañada de una correcta conservación, visualización y divulgación del mismo. Las singulares "Rutas Patrimonio Desconocido , las jornadas de puertas abiertas o la adaptación como espacios culturales de varias joyas patrimoniales son algunos ejemplos de la clara apuesta del Consorcio de Toledo por el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO DESCUBREN EL TOLEDO OCULTO

El Consorcio de Toledo puso en marcha en junio de 2004 sus Rutas "Patrimonio Desconocido", que en el año 2013 alcanzaron los 83.000 visitantes. Se trata de unas rutas que incluyen visitas gratuitas y guiadas a diversos monumentos, yacimientos arqueológicos y otros lugares de singular interés, que han sido recuperados y puestos en valor por el Consorcio de la Ciudad de Toledo y que llevaban años, en algunos casos siglos, sin poder ser visitados.

Todas las rutas parten de las Termas Romanas de la plaza de Amador de los Ríos. Las visitas pueden realizarse individualmente o en grupo. En este último caso es recomendable programar la visita previamente para evitar coincidencias de varios grupos en un mismo día y hora.

De organizar estas visitas se encarga el **Centro de Gestión de Recursos Culturales** abierto por el Consorcio en las propias Termas Romanas de la Plaza Amador de los Ríos. En este importante yacimiento arqueológico, recuperado por el Consorcio, se ha habilitado una oficina de atención al público que ofrece varias posibilidades. Por un lado, la de contemplar los restos recuperados de las propias Termas, siguiendo un recorrido a través de una pasarela de madera situada sobre los distintos elementos, tales como una conducción romana, aljibes medievales, muros prehistóricos y suelos romanos de *opus signinum;* por el otro, reservar día y hora para visitar gratuitamente los inmuebles incluidos en las Rutas "Patrimonio desconocido.

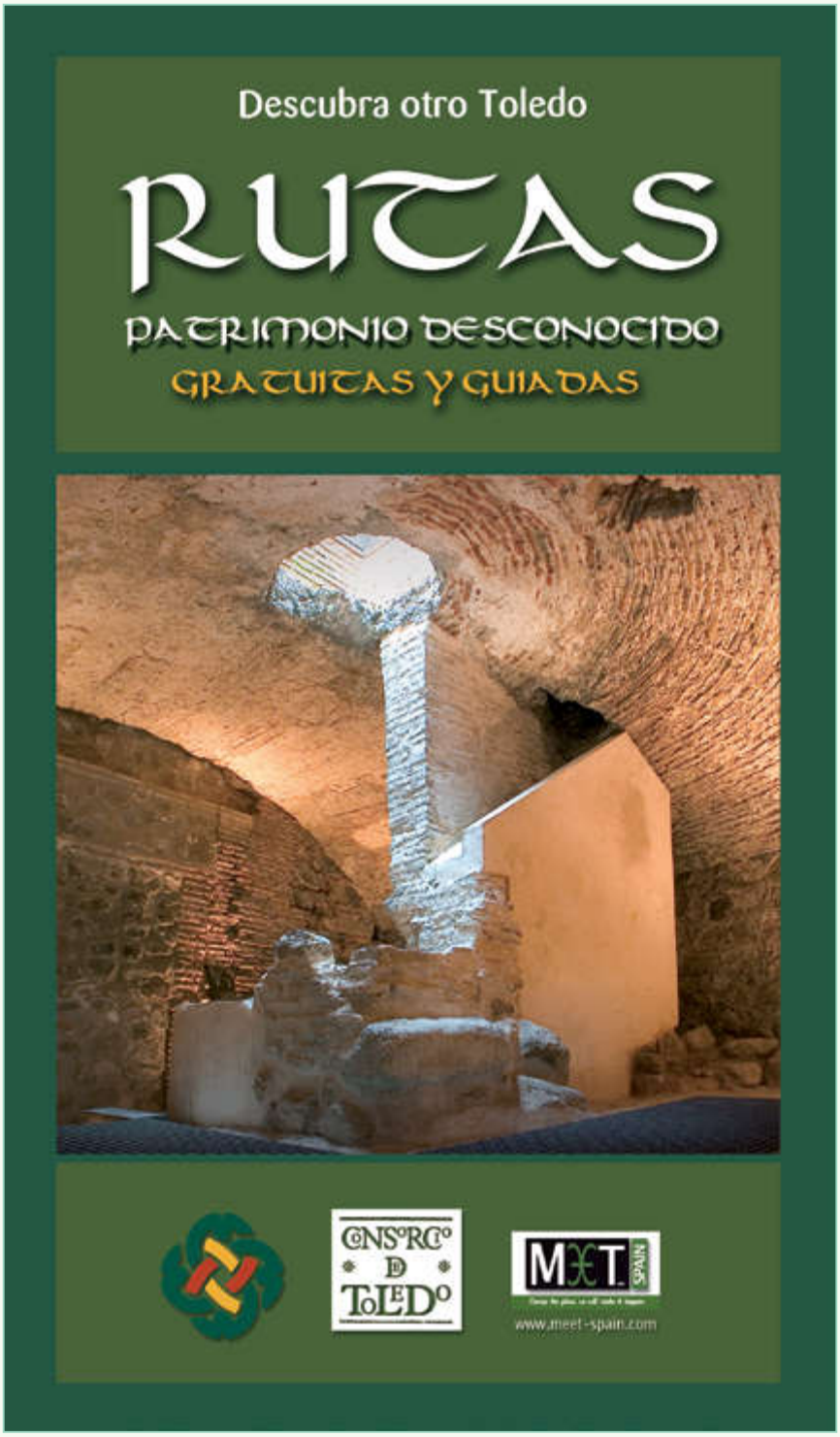
Descubra otro Toledo
RUTAS
PATRIMONIO DESCONOCIDO
GRATUITAS Y GUIADAS
CONSORCIO DE TOLEDO
MEET SPAIN
www.meet-spain.com

De atender el centro de Gestión se encarga un grupo de alumnos becados de la Facultad de Humanidades de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha. Las becas se convocan dentro del convenio de colaboración entre la Facultad de Humanidades y el Consorcio de Toledo. Estos alumnos becados reciben una formación específica para desarrollar sus funciones en el Centro de Gestión y en las Rutas Patrimonio Desconocido.

Las Rutas "Patrimonio Desconocido" tienen como objetivo fundamental establecer una conexión entre los ciudadanos y su patrimonio cultural y presentar las actuaciones de recuperación como fuente de conocimiento y, a la vez, como algo vivo y útil para el disfrute de la ciudad. Cerca de 80.000 personas disfrutaron en 2012 de las Rutas que ofrece el Consorcio.

Todos los inmuebles incluidos en ellas presentan "otro Toledo", el Toledo oculto durante siglos que poco a poco va saliendo a la luz. En todos ellos están representados elementos de diferentes tipos y épocas, que en su momento desempeñaron una importante función y que han pasado a formar parte de nuestra historia. Todos ellos dan claro testimonio del patente interés del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la conservación, puesta en valor y disfrute de nuestro patrimonio.

Inmuebles incluidos en las Rutas Patrimonio Desconocido

Entre los inmuebles que se pueden visitar semanalmente en estas rutas "Patrimonio Desconocido" destacan:

- Las Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos
- La iglesia, la mezquita y el pozo de El Salvador
- El convento de Santa Isabel
- El convento de Comendadoras

- La iglesia de San Sebastián
- Los sótanos islámicos de Cardenal Cisneros
- Los restos romanos bajo la Delegación de Hacienda y la c/ Alfonso X
- Los Baños Árabes de Tenerías
- Los Baños Islámicos del Cenizal
- Los Baños del Caballel
- Los baños del Ángel
- La Casa del Judío
- La Cripta del convento de Concepcionistas
- Las bóvedas romanas de Nuncio Viejo, 19
- La Torre de San Román
- Los Salones Islámicos del Cobertizo del Colegio de Doncellas
- Las Cuevas de Hércules
- Mezquita del Cristo de la Luz
- Sala Capitular del convento de San Clemente
- Capilla de San Jerónimo del Convento de Concepcionistas

- Iglesia del convento de Santo Domingo el Real

- El convento de Santa Clara

EL CONSORCIO DE TOLEDO GARANTIZA EL CONCURSO DE PATIOS DEL CORPUS 2014

El gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Manuel Santolaya Heredero, y el presidente de las Asociación "Amigos de los Patios", Andrés León León, firmaron el pasado año un nuevo convenio de colaboración que garantizaba, como en ocasiones anteriores, la celebración del Concurso de Patios de Toledo en la semana del Corpus 2014.

Firma del convenio por parte del Gerente del Consorcio y del Presidente de la Asociación

Este convenio de colaboración se fundamenta en la coincidencia de fines y deseos culturales y sociales que impulsan los trabajos, tanto del Consorcio de la Ciudad de Toledo como de la Asociación "Amigos de los Patios de Toledo".

En este sentido, el Consorcio de Toledo, en cumplimiento de sus fines estatutarios, promueve, impulsa y financia los programas de revitalización de la ciudad y de rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico, en sus múltiples formas y en todos los aspectos que pueden redundar en beneficio de la protección, conservación y divulgación del mismo.

Por su lado, la "Asociación Amigos de los Patios de Toledo" tiene como fin prioritario la defensa y conservación de los típicos y tradicionales patios toledanos, así como fomentar la admiración y el respeto hacia este importante patrimonio de la ciudad.

Por estas y otras razones, las dos instituciones firmaron un convenio que tiene por objeto la concesión de una aportación económica por parte del Consorcio, con motivo del concurso anual que se lleva a cabo en la semana del Corpus. Con el convenio firmado se pretende dar continuidad e impulsar el mencionado concurso anual, que tienen como principal objetivo dar a conocer a la población local y visitante un importante patrimonio privado que permanece oculto la mayor parte del año.

La aportación del Consorcio subvencionará el pago de los premios, el pago de la cuota de participación de los patios, la publicidad y otros gastos generados por el concurso.

X JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS "PATRIMONIO DESCONOCIDO"

El sábado 5 y el domingo 6 de julio de 2014 tuvieron lugar las X Jornadas de Puertas Abiertas Patrimonio Desconocido. El convento de Santa Clara y los Baños del Ángel fueron los protagonistas de estas multitudinarias jornadas que organiza el Consorcio de Toledo.

Folleto X Jornadas de Puertas Abiertas, Patrimonio desconocido

Presentación de las X Jornadas de puertas abiertas

Convento de Santa Clara

Como ocurre en la mayoría de los de los conventos toledanos, y el de Santa Clara La Real no iba a ser una excepción, se ha ido conformando como un puzle; a lo largo de los siglos, tras sucesivas anexiones de casas, en el solar que hoy ocupa en el norte del casco histórico de Toledo, dominando la vega de la Sagra y la vega toledana.

Convento de Santa Clara

La intervención del Consorcio se ha centrado en el zaguán de entrada, el patio de los Laureles, el patio de los Naranjos y la espadaña de la iglesia.

Convento de Santa Clara

Baños del ángel

La declaración de Bien de Interés Cultural de los Baños del Callejón del Ángel tiene su origen en la iniciativa de declaración de Monumentos y política de protección del patrimonio impulsada por la II República. Así el ya histórico Decreto de 3 de junio de 1931 declaró a la vez 897 monumentos por toda España, de los que 19 eran de la ciudad de Toledo, entre ellos los baños árabes del Pozo Amargo y del callejón del Ángel.

Baños del Ángel

La importancia del baño del Ángel se fundamenta en que son los mejor conservados de Toledo, ya que casi todas sus estructuras se mantienen en pie. En el presente proyecto se han recuperado las construcciones completas de las salas templada y fría que se suman a la anterior intervención en la sala caliente, obteniéndose por primara vez en Toledo la visión completa de la zona húmeda de un baño. Esta es la mayor particularidad y contribución de estos baños. Pero además en la actual intervención se ha encontrado un nuevo acceso original que pondría en comunicación la zona húmeda de los baños con los vestuarios de área seca, a la que se accedería desde Santa María La Blanca. Por lo tanto se confirma definitivamente la vinculación de estos baños con una entrada cercana a la sinagoga y con una posible filiación de un uso compartido intercultural.

Baños del Ángel

También se abren expectativas hacia la investigación de nuevos espacios de estos baños hasta ahora inéditos y que pueden suponer una nueva lectura de los baños en la ciudad. Todos los paramentos están parcialmente cubiertos con capas de revocos que dan una idea de los acabados originales que tuvieron los baños. En todas las salas se pueden apreciar los tragaluces o linternas en la bóveda, que ahora están ocultos por reformas y renovación de usos y acabados.

Otros hallazgos destacables son la recuperación de estructuras colectoras hidráulicas bajo el suelo de los baños que permiten suponer una función de recogidas de aguas residuales de los bañistas. Otra novedad de los trabajos arqueológicos desarrollados ha sido el hallazgo de fragmentos de decoración mural pintada. Aunque no se han encontrado in situ, ya que los hallazgos se reducen a pequeños fragmentos, estos permiten apreciar una decoración probablemente geométrica a base de colores rojos sobre fondo blanco, que estaría en consonancia con las escasas muestras de decoraciones parietales conocidas en la Península. Los casos donde se han conservado paredes pintadas son normalmente zócalos con pinturas rojas sobre un fondo blanco que representan arquitecturas fingidas o ricos motivos decorativos o vegetales. Esta decoración proporcionaría una gran viveza en las paredes remarcada por el efecto multicolor de las claraboyas de las bóvedas.

XI JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS "PATRIMONIO DESCONOCIDO"

El sábado 13 y el domingo 14 de diciembre de 2014 tuvieron las XI Jornadas de Puertas Abiertas "Patrimonio Desconocido", que organiza el Consorcio de Toledo. El Jardín y Claustro de Procesiones del imperial convento de San Clemente fueron los protagonistas de estas jornadas que tanto éxito has cosechado en sus pasadas diez ediciones.

Folleto XI Jornadas de puertas abiertas, Patrimonio desconocido

El claustro del convento de San Clemente forma parte de las importantes obras de remodelación efectuadas a lo largo del siglo XVI y comienzos del XVII y que van a dar al monasterio su aspecto definitivo, ocultando en gran medida o incluso haciendo desaparecer una parte significativa de sus configuración medieval. Sobre trazas de Nicolás Vergara el Mozo y adosado al lado norte de la de la iglesia reconstruida por Covarrubias a mediados del siglo XVI, se levanta entre los años 1598 y 1604 un claustro de dos pisos en orden toscano arquitrabado el bajo y adintelado el superior, con soportes en las esquinas resueltos mediante dobles columnas.

La intervención en el claustro principal del Imperial Convento de San Clemente venía motivada por el estado de abandono de su jardín claustral en el que apenas se adivinaban los restos de un jardín de trazas pertenecientes al siglo XIX y parte de las cimentaciones del claustro mudéjar derruido con ocasión de la construcción del claustro renacentista.

El Claustro del convento de San Clemente durante la celebración de las jornadas

Visitas al Claustro del convento de San Clemente

La falta de evidencias materiales sobre la composición y estructura del jardín renacentista y la intención de no recrear un falso histórico mediante la simulación de un jardín decimonónico son los motivos que orientaron al proyecto de restauración paisajística a una composición en la que la geometría del espacio claustral impone sus formas. El nuevo diseño, obra de la paisajista María Barceló, supuso el desmontado de elementos discordantes como el estanque emplazado en el centro, la retirada de colectores superficiales instalados de manera provisional, y la eliminación de restos de solados pertenecientes a reparaciones realizadas a lo largo del tiempo. El nuevo ajardinamiento cuenta con un sistema de regadío enterrado y otro superficial y sistema de drenaje, todo ello automatizado. Se ha conservado la vegetación existente, un ciprés de importante alzado y un limonero, y se han plantado hierbas aromáticas.

El Claustro del convento de San Clemente durante las jornadas

Esta intervención, unida a la restauración de los paramentos, solados del claustro, limpieza y consolidación de la cantería y barandillas del Claustro de las Procesiones completa la intervención integral promovida por el Consorcio de la Ciudad de Toledo iniciada en 2010.

LAS CUEVAS DE HÉRCULES, SALA DE EXPOSICIONES

Las Cuevas de Hércules como sala de exposiciones

"Cartografías del reflejo. Rituales", de Beatriz Díaz Lucido

La ganadora del Premio de Nuevos Talentos 2013, Beatriz Díaz, inauguró con una magnífica exposición fotográfica la programación expositiva de las Cuevas de Hércules en el año 2014.

Invitación exposición "Cartografías del reflejo. Rituales", de Beatriz Díaz Lucido

Toledo es bello

Noemí Sierra expuso sus collages a base de hilos de latón, inspirados en el damasquinado, entre el 7 y el 28 de marzo.

Invitación exposición "Toledo es bello", de Noemí Sierra

Pablo Pizarro

Vidrio y acero son los materiales que el escultor Pablo Pizarro utiliza para ofrecer un recorrido plástico, en el que la comunicación y sus diversos matices comparten protagonismo con las formas del lenguaje.

Invitación exposición "Vidrio y acero", de Pablo Pizarro

Pilar Pérez Hidalgo

La artista ofreció en las Cuevas de Hércules una muestra de su trayectoria y su experiencia, a través de sus composiciones equilibradas y plásticamente muy bien concluidas: paisajes, perfiles y siluetas, sin resistirse al influjo Greco.

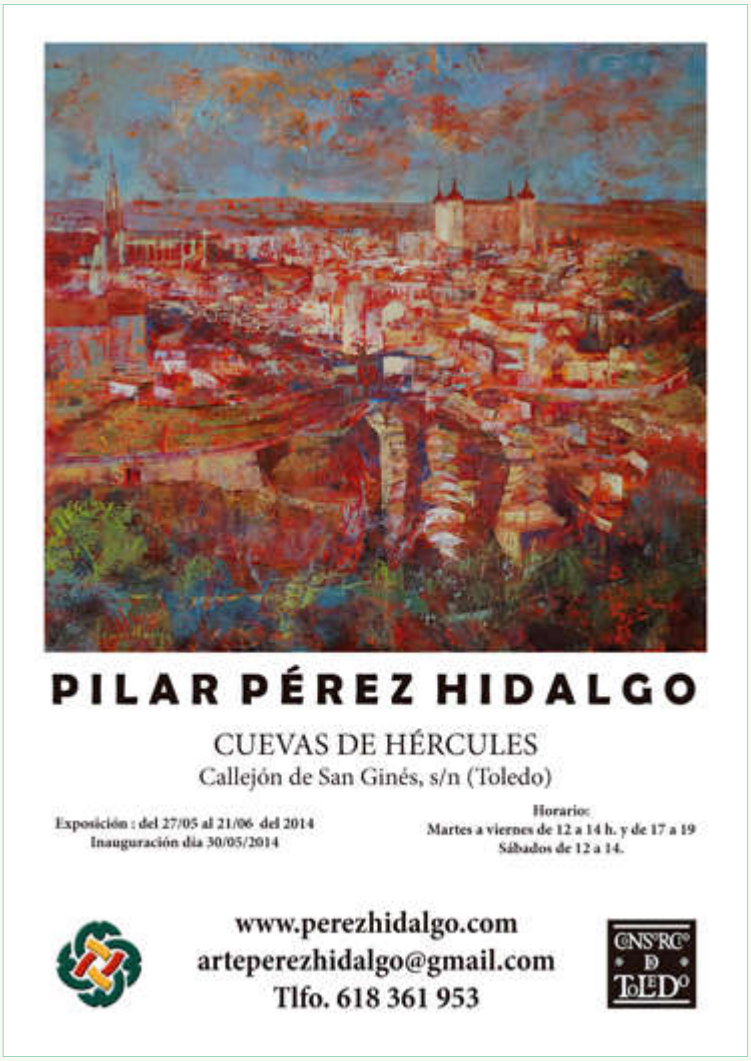

Invitación exposición de Pilar Pérez Hidalgo

Toledo-Melilla

Agustín Puig mostró, en el inmejorable marco de las cuevas de Hércules, una singular colección de fotografías paralelas que mostraban el patrimonio de Toledo y Melilla.

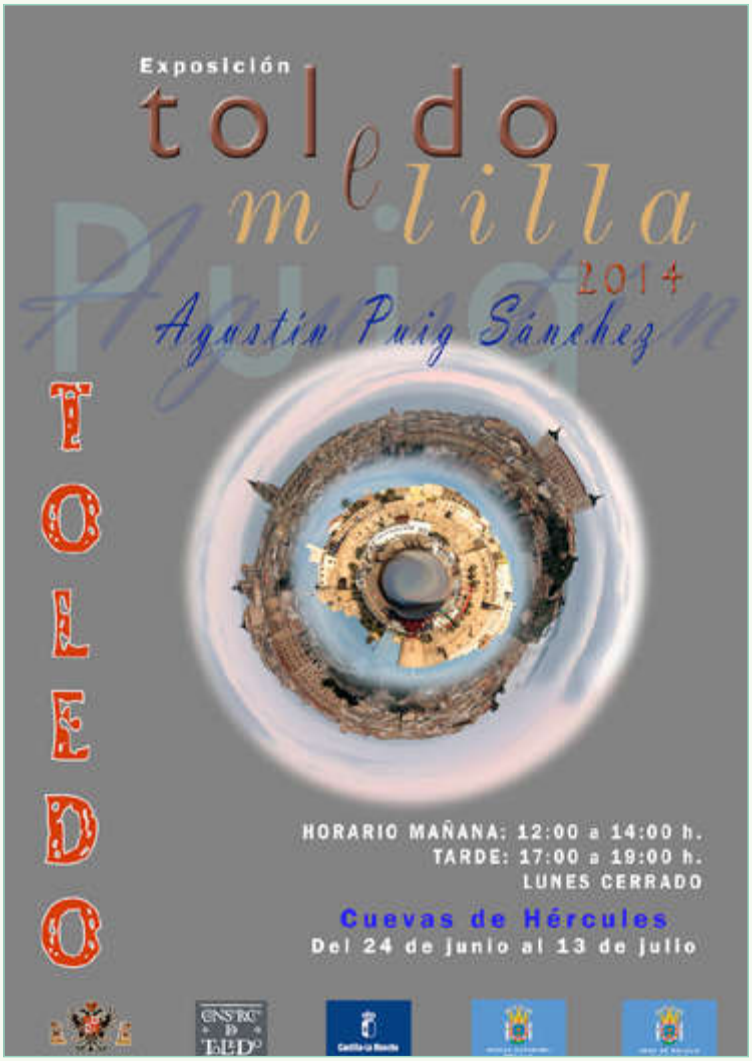

Invitación exposición "Toledo Melilla", de Agustín Puig Sánchez

Celestina, quince años de un instante

El fotógrafo Miguel Ángel Carrasco ofreció en agosto un recorrido fotográfico por las quince ediciones del festival Celestina que se celebra cada año en la Puebla de Montalbán.

Invitación exposición "Celestina, quince años de un instante", de Miguel Ángel Carrasco

El Greco y Toledo

Antonio Roa realizó un homenaje al pintor candiota, a la ciudad y a su rio buscando paisajes inéditos y poco vistos.

Invitación exposición "El Greco y Toledo", de Antonio Roa Arévalo

Estrella María López

La artista expuso pinturas y esculturas, obras en dos dimensiones ricas en texturas orgánicas, donde la secuenciación y la saturación cromática fueron la nota característica.

Invitación exposición de Estrella María López

Pedro Benayas

Las salas de exposiciones de las Cuevas de Hércules finalizaron el año 2014 con la exposición de Pedro Benayas.

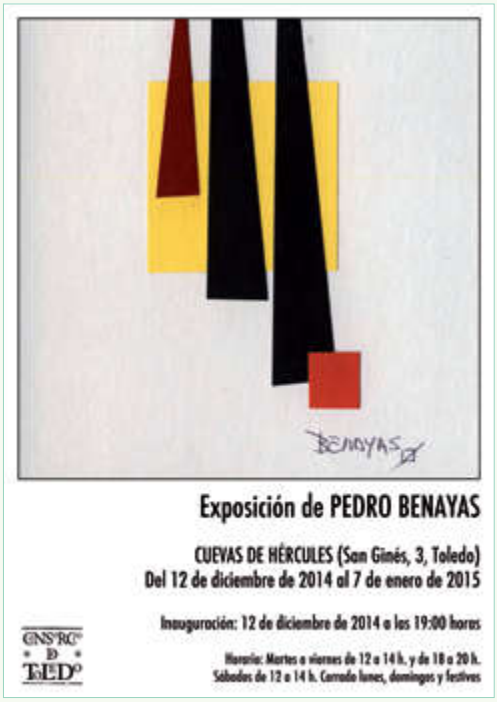

Invitación exposición de Pedro Benayas

Talleres de arqueología

Entre el 20 de diciembre de 2014 y el 4 de enero de 2015 se organizaron con notable éxito dos talleres de arqueología en las Cuevas de Hércules: mosaico romano y joyería en metal. En un marco incomparable, junto a auténticos restos arqueológicos romanos, los participantes pudieron convertirse en artesanos de un taller de mosaicos de Toletum y, además, trabajar la joyería en metal en un taller arqueológico atractivo, lúdico y formativo

Colectivo Cabalo

Los Baños del Caballel, fechados en 1183 y situados en la plaza del Colegio de Infantes, se han convertido tras su rehabilitación en un foco de dinamización cultural y escaparate artístico para los colectivos que necesiten un espacio a lo hora de exponer sus propuestas. Este es el caso del colectivo Cabalo que, durante unos meses se instaló en estos sótanos como punto expositivo y lugar de trabajo en el que mostrar y ofertar una forma de hacer flexible, original y adaptada a los gustos de cada visitante. Artesanía de creaciones únicas y personalizadas. Abanicos pintados, retratos, avatares, zapatillas customizadas, ilustraciones, cajas doradas son algunas de las cosas que se pudieron adquirir mientras se disfrutaba de un pedazo del patrimonio conservado en pleno casco histórico.

Invitación exposición de Colectivo Cabalo

"Nacimiento", de Enrique de Lucas Tortajada

En esta exposición, Enrique de Lucas quiso representar el nacimiento de un niño y la alegría que invade a su entorno por el acontecimiento. Coincidiendo con las fechas navideñas de 2014, el autor se centro primordialmente en el aspecto humano y en las expresiones de las figuras, a través de dibujos, pinturas y esculturas.

Exposición "Nacimiento", de Enrique de Lucas Tortajada

Exposición "Nacimiento", de Enrique de Lucas Tortajada

"Colección de arte sacro", de Dorrego, Laureano y Tortajada

Coincidiendo con la Semana Santa de 2014, en la iglesia de San Sebastián, se logró reunir una serie de obras de los artistas Laureano, Dorrego y Tortajada, centradas en el Arte Sacro. La idea era presentar el proceso creativo desde los inicios con apuntes, bocetos y dibujos que más tarde ayudaran a los escultores a plasmar en madera, piedra y escayola las imágenes religiosas.

Invitación exposición "Colección de arte sacro", de Dorrego, Laureano y Tortajada

El singular marco medieval de la Iglesia de San Sebastián fue el escenario elegido por el equipo directivo de este cortometraje para rodar un buen número de escenas del mismo. Su presentación tuvo lugar meses después en las Cuevas de Hércules.

Exposición "Colección de arte sacro", de Dorrego, Laureano y Tortajada

EXPOSICIÓN "FRAGMENTOS" EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

Para colaborar en el "Año Greco", el Consorcio de Toledo patrocinó la puesta en marcha en plena plaza del Ayuntamiento de la exposición "Fragmentos". En esta singular muestra se presentaron, en forma de "tótem" de gran tamaño, un acercamiento a la manera de pintar de Domenikos Theotokopoulos, El Greco, a través de macro detalles de algunas de las obras conservadas y expuestas en el Museo del Greco. Se reunió un grupo de obras fundamentales en la producción de artista, integrado por las trece pinturas que componen el Apostolado, dos atractivos retratos y la más notable versión de una de las mejores creaciones iconográficas del pintor: las lagrimas de San Pedro, lo que junto a Vista y Plano de Toledo y a San Bernardino, constituye una de las más interesantes colecciones museísticas de la obra del cretense.

La exposición "Fragmentos" en la Plaza del Ayuntamiento

PREMIO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

El Consorcio de Toledo y el arquitecto Jesús Corroto consiguieron en 2014 un destacado éxito con el proyecto de "Rehabilitación y recuperación medioambiental del Callejón de San Pedro", al conseguir uno de los más importantes galardones en la V edición de los Premios de Construcción sostenible de Castilla y León. El jurado ha valorado en este caso la singularidad de una actuación a pequeña escala que plantea, a través de la rehabilitación y reforma de pequeños elementos, abordar la mejora del microclima urbano. El jurado destacó también la calidad y sensibilidad con la que se han afrontado las actuaciones propuestas, que tienen en cuenta en todo momento la personalidad del entorno urbano en que se actua.

El premio fue para el proyecto de rehabilitación integral del Callejón de San Pedro

PUBLICACIONES

El Consorcio de Toledo colaboró en la publicación de dos interesantes libros en 2014.

El primero de ellos, en el orden temporal, fue "El Corpus Chisti y el ciclo festivo de la Catedral de Toledo", del profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha Fernando Martínez Gil. El libro recoge un completo estudio de la fiesta grande, en el que el autor ha reconstruido todas las ceremonias, incluyendo la procesión, autor sacramentales y las fiestas de toros que tenían lugar en torno a la celebración. La obra incluye un seguimiento de la evolución del Corpus, una fiesta que se ha ido transformando desde la Edad Media hasta la actualidad.

El otro libro que ha contado con el apoyo del Consorcio para su publicación es "La naturaleza en Toledo", de Enrique García Gómez. El volumen consiste en una suma de breves textos divulgativos sobre el medio natural en la ciudad de Toledo y sus alrededores. El libro cuenta con ilustraciones y fotografías, además de reproducciones de plantas realizadas por el autor y otros profesionales del medio ambiente.

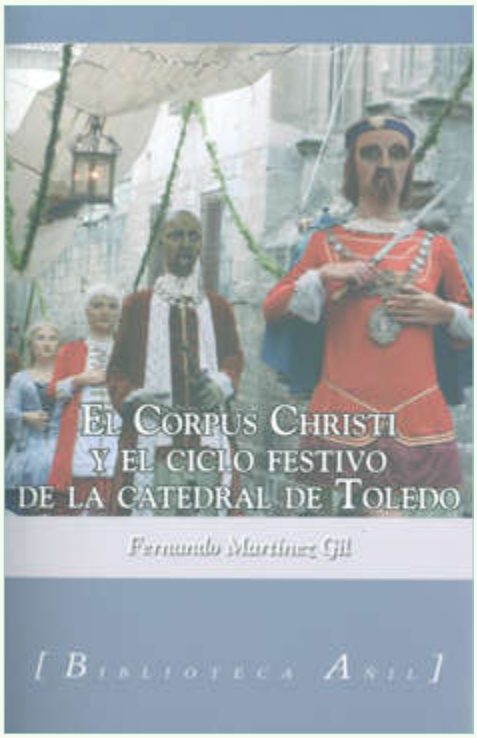

ARCHIVO CANOSA

Dentro de su programa de recuperación del patrimonio cultural toledano, el Consorcio de Toledo adquirió un importante archivo fotográfico, propiedad de Antonio Canosa del Real. El archivo consta de un total de 817 placas estereoscópicas de gelatinobromuro sobre vidrio, realizadas entre 1910 y 1930, y de un visor de época para este tipo de transparencias. El estado de conservación de las placas es bastante aceptable y se guardan en las cajas originales. La mayor parte de las fotografías fueron realizadas en Toledo, aunque también hay imágenes de Madrid, Aranjuez, Segovia y Sevilla. Los temas que con más frecuencia aparecen en las mismas se refieren a patrimonio inmaterial y vida cotidiana (procesión del Corpus y otras fiestas, actos militares, desfiles, niñas del Colegio de Doncellas de paseo o jugando, corridas de toros, estaciones de tren, etc.), aunque también hay fotografías de lugares y monumentos importantes.

El Gerente del Consorcio con Antonio Canosa del Real

Los técnicos del Instituto de Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Cultura, consideraron el "Archivo Canosa", como de "Innegable interés y valor cultural" para la ciudad de Toledo y recomendaron que pasara a formar parte del "patrimonio cultural público" para su difusión y disfrute por el conjunto de la sociedad". Posteriormente, el Consorcio de Toledo ha encargado la clasificación y digitalización de todo el fondo fotográfico para poder ponerlo en un futuro próximo a disposición de todos los ciudadanos.

6. CONVENIOS INSTITUCIONALES

Visita institucional a las fachadas de la calle Plata

El Consorcio de Toledo prosiguió en 2014 con su política de entendimiento y colaboración con los ciudadanos y las instituciones presentes en el conjunto histórico, de cara a avanzar en su recuperación con propuestas en común.

- Convenio de colaboración entre el Consorcio de Toledo y la Asociación de Amigos de los Patios de Toledo para asegurar la celebración del Concurso de Patios 2014.

- Convenio de colaboración entre el Consorcio de Toledo y la propiedad del inmueble sito en C/Cristo de la Luz, 9 para la rehabilitación de una vivienda.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle Instituto, 23, para la rehabilitación de la fachada de dicho inmueble.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la parroquia de Santa Justa y Rufina para la restauración de la iglesia de San Lucas.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la propiedad de los sótanos de Bajada del

Colegio de Infantes, 15, para la cesión de los mismos tras su rehabilitación.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la comunidad de propietarios de la calle Juan Labrador, 3 y 5, para la rehabilitación de la portada de piedra y el portón de entrada del inmueble.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la propiedad del local sito en la calle Tendillas, 5, para la rehabilitación de la fachada de dicho inmueble-

- Acuerdo entre el Consorcio de Toledo y la propiedad de la capilla de San José, para la eliminación de humedades de la fachada del monumento.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la propiedad del inmueble sito en la calle Ave María, 9, para la rehabilitación de la fachada del inmueble.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la comunidad de propietarios del inmueble sito en callejón de los Usillos, 4, para la rehabilitación de las cubiertas y elementos comunes de dicho inmueble.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y las comunidades de propietarios de los inmuebles de la calle Plata, 4, 6, 8 y 10, para la rehabilitación de las fachadas de dichos inmuebles.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo, la Universidad de Castilla La Mancha y la Empresa Proiescon para la realización de prácticas de estudiantes en la obra del Cerro del Bú.

- Convenio entre el Consorcio de Toledo y el Colegio de Médicos de Toledo, para la rehabilitación de la sede de esta institución.

- Convenio de colaboración con la propiedad del inmueble sito en Plaza de San Lucas, 4, para cesión de uso y disfrute del pórtico y jardín de dicho inmueble.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

El Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en su sesión del 5 de diciembre de 2014, acordó aprobar los nuevos estatutos del Órgano de Gestión del Real Patronato. El Reglamento de Organización de la Comisión Ejecutiva no varia.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

La Disposición Adicional 20 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con las previsiones que la misma establece. Igualmente, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa en su Sección 2ª establece las causas, procedimiento y efectos del ejercicio del derecho de separación de un consorcio, así como las relativas a la liquidación del mismo.

Finalmente, la disposición transitoria sexta de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de la misma (31 de diciembre de 2013), deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Además, señala que si la adaptación diera lugar a un cambio en el régimen de personal, presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Para dar cumplimiento a estas normas, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada en fecha de diciembre de 2014 acordó aprobar la modificación de sus estatutos, quedando redactados en los siguientes términos:

Estatutos

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Creación y naturaleza.

La Administración General del Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Municipio de Toledo, constituyen, de común acuerdo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo está adscrito a la Administración General del Estado, en virtud de lo previsto en el apartado 2 letra f) de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El ministerio de adscripción será aquél en cuyos presupuestos se consigna la aportación anual del Estado al Consorcio.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3.- Sede.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4 de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4.- Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, los siguientes:

a. Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b. Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c. Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la
Comunidad Autónoma, de la Diputación de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo.

2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a. Facilitar al Real Patronato de la ciudad de Toledo la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b. Gestionar y desarrollar las tareas derivadas de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c. Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las
Administraciones miembros acuerden encomendarle.

d. Asumir la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del
Real Patronato, le sea encomendado por la administración competente.

e. Ejercer aquellas funciones que las administraciones consorciadas le atribuyan.

Artículo 5.- Régimen jurídico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por las disposiciones de estos estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de

la Administración General del Estado y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

TITULO II

Organización y funcionamiento.

Artículo 6.- Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo los siguientes:

a. Consejo de Administración.

b. Presidente.

c. Comisión Ejecutiva.

d. Gerente.

Artículo 7.- Consejo de Administración, Composición y Competencia.

1. Integran el Consejo de Administración:

a. El presidente, que lo será el del Consorcio.

b. Dos vicepresidentes, uno en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y por designación del ministro, con rango de secretario de Estado o subsecretario de dicho ministerio; y el segundo en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por designación de su presidente, de entre los miembros de su Gobierno.

c. Diez vocales, que serán respectivamente, el subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; el subsecretario o un secretario general, en representación del Ministerio de Fomento, y por designación de la ministra; el subsecretario o un secretario general, en representación del Ministerio de Economía y Competitividad, y por designación del ministro; tres consejeros, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; dos concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el pleno, en representación de esta corporación; y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el pleno, en representación de esta corporación.

d. Un secretario del Consorcio, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

Con la excepción del secretario, la condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina. El presidente de la comunidad autónoma y los citados ministros del Gobierno de la Nación, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

A petición del presidente, de cualquiera de los vicepresidentes o de los vocales del Consejo de
Administración, para asesorar al Consejo de Administración en asuntos de especial relevancia,

en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, podrá asistir a las reuniones del consejo un vocal asesor jurídico, designado por el Consejo de Administración de entre el colectivo de Abogados del Estado, con voz, pero sin voto. Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el interventor y el gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración:

a. La aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio y de la Comisión Ejecutiva.

b. La aprobación de la programación plurianual de la actividad del Consorcio.

c. La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.

d. La aprobación de las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto anual.

e. La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión.

f. La aprobación de las operaciones de endeudamiento.

g. La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

h. La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato.

i. La contratación de obras o servicios, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración.

j. La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las administraciones consorciadas.

k. El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

l. El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

m. La disposición de gastos, con independencia de su delegación en el presidente, en los términos que se establezcan, así como la ordenación de pagos, con independencia de su delegación en el gerente, en los términos que se establezcan.

n. La propuesta de modificación de los estatutos a las administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación, que deberá realizarse por unanimidad de las administraciones consorciadas.

o. La designación y cese del gerente del Consorcio, a propuesta del presidente.

p. La designación y cese del interventor del Consorcio, a propuesta del presidente.

q. La designación y cese del vocal asesor previsto en el artículo 7.1, a propuesta del presidente, si no estuviera determinado en el convenio de asistencia jurídica suscrito con la abogacía del Estado a que se refiere el artículo 13.

r. La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

s. Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8.- Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, previa convocatoria de su presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán de forma presencial en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, el Consejo de Administración puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. .

4. El Consejo de Administración podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos, y funcionarios públicos o expertos de cualquiera de las administraciones consorciadas, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo de Administración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, éste será sustituido por el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el consorcio.

6. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes y vocales del Consejo de Administración podrán ser sustituidos por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. En el caso de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los suplentes deberán tener rango de, al menos, director general. Los representantes titulares de la Diputación Provincial de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo pueden ser sustituidos por otro diputado provincial u otro concejal, respectivamente.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y los vocales podrán delegar su voto en otro miembro del Consejo de Administración.

7. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa o tácita de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite. Los acuerdos exigirán el voto favorable de la mayoría de los representantes de cada una de las administraciones consorciadas.

8. En caso de que alguna de las administraciones consorciadas incumpliera manifiestamente sus obligaciones para con el Consorcio, el Consejo de Administración podrá acordar la suspensión temporal del derecho de voto de dicha administración, manifestado a través de su participación en la adopción de acuerdos en los órganos de gobierno y

administración del Consorcio. En la aprobación del acuerdo correspondiente no participarán los representantes de dicha administración.

Se entiende que se han incumplido manifiestamente las obligaciones con el Consorcio cuando transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio presupuestario no se hubiese desembolsado en su totalidad la aportación comprometida para dicho ejercicio presupuestario, salvo que el Consejo de Administración autorice un aplazamiento del pago.

Artículo 9.- Presidente. Sus competencias.

1. El presidente del Consorcio será el alcalde de Toledo.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, éste será sustituido por el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

3. Corresponden al presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a. La convocatoria y presidencia de las sesiones del Consejo de Administración.

b. La representación del Consorcio.

c. La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d. La vigilancia del cumplimento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de
Administración.

e. La disposición de gastos cuando dicha competencia sea delegada expresamente por el
Consejo de Administración.

f. Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.

1. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a. El presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión

Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, éste será sustituido por el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

b. Los dos vicepresidentes del Consejo de Administración, en representación de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes podrán ser sustituidos por los suplentes que designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, que deberán tener rango de, al menos, subdirector general. En el caso de la Administración General del Estado, los suplentes serán los mismos que los

designados para el Consejo de Administración. El presidente de la Diputación
Provincial de Toledo podrá ser sustituido por otro diputado provincial.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y el vocal podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva.

c. El secretario del Consorcio, que lo será también de la Comisión Ejecutiva, y que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el gerente, el vocal asesor jurídico, en su caso, y el interventor del Consorcio.

2. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a. Conocer el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b. Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c. Ser informada de las decisiones adoptadas por el presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d. Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e. Acordar, en su caso, la constitución de Comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f. Elaborar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g. Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el Presupuesto Anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos seis veces al año y las sesiones se celebrarán de forma presencial. No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, la Comisión Ejecutiva puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa o tácita de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 11.- Régimen de indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del secretario, del interventor y del vocal asesor jurídico que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de asistencia jurídica suscritos con la Abogacía General del Estado.

Artículo 12.- Gerente.

1. El gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo de Administración

2. Al gerente le corresponde:

a. La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración. b. La jefatura del personal y de todos los servicios.
c. La contratación de obras y servicios, cuyo importe no sobrepase el límite establecido
por el Consejo de Administración.

d. La ordenación de pagos en los términos que fije el Consejo de Administración.

e. La elaboración de los proyectos de presupuesto y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de

rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 20.3 de estos estatutos.

3. El gerente del Consorcio será nombrado y separado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente.

Artículo 13. Funciones de fe pública y asesoramiento legal en el Consorcio.

La responsabilidad de las funciones de fe pública corresponderá al secretario del Consorcio.

El Consorcio podrá suscribir convenios de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Artículo 14.- Control económico y financiero.

Las funciones de control económico y financiero del Consorcio serán ejercidas por el interventor del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración de entre funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado tendrá atribuida la competencia para realizar la auditoría de cuentas anuales, en los términos establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria, así como las auditorías operativas que, en su caso, se determinen en el Plan Anual de Auditorías. El Consorcio remitirá, para su conocimiento, los

la Mancha, de la Diputación Provincial de Toledo y del Municipio de Toledo.

Artículo 15.- Control de eficacia.

El Consorcio está sujeto al control de eficacia ministerial establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que será ejercido por el ministerio de adscripción.

TITULO III Régimen interno.

Artículo 16.-Formas de gestión de las actividades y servicios.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a. Promover ante las administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b. Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c. Concluir acuerdos de cooperación y convenios con entidades públicas o privadas.

d. Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las administraciones consorciadas.

Artículo 17.- Régimen y clases del personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario y laboral. Su régimen jurídico será el aplicable al personal de la Administración General del Estado. El personal laboral se regirá por lo establecido en su contrato de trabajo, en el convenio colectivo que sea de aplicación y supletoriamente por el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

2. La incorporación de nuevos efectivos se efectuará mediante procedimientos de reasignación de puestos de trabajo de las administraciones consorciadas, en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como mediante las modalidades de empleo temporal en los términos y efectos que permita la normativa de aplicación.

3. Sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración General del Estado.

Artículo 18.- Patrimonio.

1. Integran el patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

administraciones consorciadas para el cumplimiento de sus funciones.

b. Aquéllos que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 19.- Recursos económico-financieros.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a. Aportaciones de las administraciones consorciadas. El Consorcio contará anualmente con transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones consorciadas, destinadas a atender la ejecución de las inversiones programadas y a cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común así como los gastos de administración del Consorcio.

b. Subvenciones. El Consorcio podrá contar con subvenciones finalistas de las administraciones consorciadas u otras instituciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c. Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurran las circunstancias anteriores.

d. Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

e. Operaciones de crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad.

3. Los ingresos obtenidos por precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

4. Las aportaciones de las administraciones consorciadas a las que se refiere el apartado 2.a) anterior se fijarán anualmente y se comunicarán por éstas al Consorcio, antes de la aprobación de los presupuestos.

El desembolso de estas aportaciones no podrá estar condicionado a la previa ejecución de gastos en el Consorcio o por cualquier otra condición limitativa, siendo ingresos aplicables a la financiación del conjunto de sus gastos.

5. La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se fijarán las fechas en las que la obligación será exigible, debiéndose realizar los desembolsos de forma periódica a lo largo del año.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero de cada año, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio. La falta de presentación de esta acreditación llevará aparejada la adopción por el Consorcio de un acuerdo de no disponibilidad por importe de las cantidades por las que no se presentó la documentación. El anterior acuerdo será objeto de los requisitos de publicidad que la legislación establezca para la tramitación de los presupuestos.

Artículo 20.- Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.

1. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente sus presupuestos de explotación y capital, en los cuales se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio, junto con el resto de estados financieros complementarios de los anteriores, en los términos que se establezca en las órdenes que regulen la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del correspondiente ejercicio presupuestario

Como herramienta interna de análisis y control de la actividad del Consorcio, éste elaborará y aprobará un presupuesto administrativo con estructura equivalente a la de un organismo con presupuesto limitativo.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Consejo de Administración podrá acordar que el Interventor del Consorcio realice sobre el presupuesto limitativo un control en régimen de fiscalización previa.

2. Cada cuatro años el Consorcio elaborará una programación plurianual de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobada por el Consejo de Administración y en la que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, el calendario de ejecución y las fuentes de financiación. La citada programación será revisada y actualizada anualmente en función de su grado de ejecución.

3. Corresponde al gerente del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la formulación de las cuentas anuales de la entidad. Éstos deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su fiscalización posterior por el Tribunal de Cuentas.

4. En lo no previsto en los estatutos, la gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria y en su normativa de desarrollo.

5. Al presupuesto se unirá, como documento independiente el anexo de inversiones, en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en la

programación plurianual de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

6. El Consorcio rendirá al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración General del Estado, las cuentas anuales formuladas, a cuyo objeto tendrá la condición de cuentadante el gerente de la entidad. El procedimiento para la rendición de cuentas será el establecido en el artículo 139 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria.

Artículo 21.- Derecho de separación del Consorcio.

1. Cualquiera de las administraciones consorciadas podrá separarse del Consorcio en cualquier momento.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo de
Administración.

3. El ejercicio del derecho de separación por una administración producirá la disolución del Consorcio, salvo que al menos dos de las restantes administraciones consorciadas acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio.

4. Para el cálculo de la cuota de separación de una administración, se tendrá en cuenta la participación que le hubiera correspondido a dicha administración en el saldo resultante del patrimonio neto en caso de una hipotética liquidación, en función tanto del porcentaje de las aportaciones que dicha administración haya efectuado al fondo patrimonial del Consorcio como de la financiación efectiva desembolsada cada año.

5. Si la administración que ejerce el derecho de separación es la estatal, tendrá que acordarse por el Consorcio a cuál de las restantes administraciones se adscribe, en virtud de lo previsto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 22.- Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos.

2. El Consejo de Administración al adoptar el acuerdo de disolución nombrará una comisión liquidadora.

La comisión liquidadora estará integrada por un representante de cada una de las administraciones consorciadas y elaborará la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por el Consejo de Administración. En esta comisión también participará el gerente del Consorcio.

3. La comisión liquidadora calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación. Para el cálculo del criterio de reparto se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año.

Se acordará por el Consejo de Administración la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

4. Aquellas encomiendas de gestión que haya aceptado el Consorcio y que sigan vigentes en el momento de la separación de alguna administración o de la liquidación del organismo, quedarán automáticamente sin efecto, revirtiendo a la administración encomendante, en caso en que sea ésta la que ejerce el derecho de separación o en caso de liquidación, la gestión del servicio público y todos los medios materiales y humanos adscritos a tal servicio.

Disposición Transitoria Única:

El personal que estuviera prestando sus servicios al tiempo de entrada en vigor de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mantendrá las condiciones de trabajo que tuviera en ese momento.

Disposición Final:

La modificación de los estatutos acordada en la sesión del Consejo de Administración del
Consorcio de la Ciudad de Toledo de fecha 5 de diciembre de 2014, entrará en vigor el día
30 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el régimen de personal, presupuestario, contable y de control será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015.

7.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo, crea la Comisión Ejecutiva como uno de los órganos de gobierno y administración de dicha entidad.

A su vez, el artículo 10 de los Estatutos establece la composición y competencias de la Comisión Ejecutiva, precisando que éstas serán "propias y delegadas". El último apartado de dicho artículo establece que "las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio".

El órgano competente para aprobar dicho Reglamento orgánico es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

En cumplimiento de dicha previsión, se eleva a la conside-

ración del Excmo. Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para su aprobación, el proyecto de Reglamento Orgánico que a continuación se desarrolla:

Artículo 1.- Carácter de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo encargado de analizar, informar y proponer sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración.

Artículo 2.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

Las competencias de la Comisión Ejecutiva son propias o delegadas

I. Competencias Propias

a) Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, así como ser informadas de los de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Estudiar, analizar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo de Administración.

c) Recibir información sobre la actividad del Consorcio.

d) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

e) Proponer al Consejo de Administración las medidas necesarias para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus fines.

f) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar temas relevantes sobre los que deban adoptar acuerdos los órganos de administración y gobierno del Consorcio.

g) Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

h) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad.

i) Elaborar la relación de puestos de trabajo, así como su forma de provisión para su aprobación por el Consejo de Administración.

j) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

II. Competencias que pueden ser delegadas

El Consejo de administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo adoptado al efecto, el ejercicio de las competencias que se relacionan, especificando en el acuerdo el carácter permanente o periódico de la delegación o para acto concreto.

a) La contratación de obras, servicios, suministros o asistencias técnicas, cuyo presupuesto sobrepase el límite establecido para la gerencia.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando le haya sido delegada la contratación.

c) La aprobación de operaciones de crédito incluidas en el presupuesto, así como las operaciones de tesorería que sean necesarias para el desarrollo del mismo cuando supere la cantidad de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos (1.803.036,31 €).

d) La aprobación de expedientes de gastos plurianuales que superen el número de ejercicios a los que se aplique o modifique los porcentajes recogidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

e) La aprobación de las modificaciones de las actuaciones y programas aprobados por el Consejo de Administración que no impliquen variación de los fines del presupuesto y de su financiación.

f) La aprobación de Convenios con entidades públicas o privadas que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio y sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos por el Consejo de Administración.

g) La convalidación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

h) La aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

i) La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos que afecten a distintos grupos de función, transferencias nominativas o a la programación genérica cuyas actividades deban ser acordadas por comisiones específicas.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio.

k) La gestión de la oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo aprobados por el Consejo de Administración.

l) La aprobación de las bases que han de regir las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

Artículo 3.- Competencias y funcionamiento

I. Composición

La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que ostentará la representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, y que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, quien actuará como vocal.

b) Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones, con rango, al menos, de Subdirector General.

c) El Presidente de la Diputación o asimilado que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

d) El Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia con voz y sin voto el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

El Consejo de Administración podrá designar expertos para que, en calidad de asesores, asistan a la Comisión Ejecutiva

II. Funcionamiento

1. Para la válida constitución, deberán estar presentes los miembros de las cuatro Administraciones Públicas. Dicho quórum se ha de mantener toda la sesión.

En todo caso, será necesaria la presencia del Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consorcio que ostente la representación de la Administración del Estado.

3. La adopción de acuerdos requerirá la anuencia de las cuatro administraciones consorciadas.

4. La asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización económica, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial, que percibirán las indemnizaciones de asistencia que fije el Consejo de Administración y autorice el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- Régimen de sesiones

El Presidente de la Comisión convocará las sesiones y fijará el Orden del Día de las mismas, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de Orden del Día conteniendo los asuntos a tratar.

Las convocatorias, conteniendo el Orden del Día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

Toledo 24 de mayo de 2006.- El Presidente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, José Manuel Molina García.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad, la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Edición y Coordinación:
Antonio Romero

Textos:
A.R. Rabadán y José María Gutiérrez

Documentación:
Consorcio de la Ciudad de Toledo

Fotografías:
Pedro Salvador, J.M. Moreno, Arturo Gutiérrez y Consorcio de Toledo

Maquetación y Composición:
AD-Medios

Consorcio de Toledo
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
Tel. 925 284 289
Fax: 925 250 134
e-mail: cct@consorciotoledo.org

web: www.consorciotoledo.com

CONSORCIO DE TOLEDO

T 925 284 289
F 925 250 134
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
cct@consorciotoledo.org
www.consorciotoledo.com